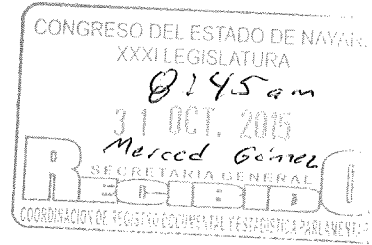




**SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO  
NAYARIT**



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT  
XXXI LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

**MTRO. JOSE TRINIDAD ESPINOZA VARGAS**, Secretario General de Gobierno, por sí y en representación del Gobernador Constitucional del Estado, conforme a las facultadas conferidas por los artículos 69° fracciones III y V, 73° y 78° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 18° y 32° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Nayarit, y 3° y 4° del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, me permito a la respetable consideración de esa H. Asamblea Legislativa, presentar las iniciativas con Proyecto de Decreto que contienen; “Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2016”, “Ley de Ingresos del Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2016” para su análisis, discusión y probable discusión.

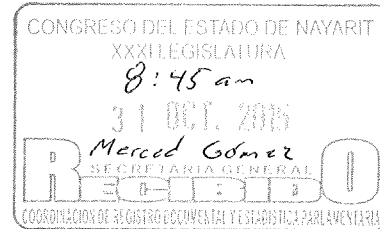
En mérito de lo anterior, presento a esa Honorable Soberanía Popular el documento señalado en cumplimiento a las obligaciones del Titular del Poder Ejecutivo.

**ATENTAMENTE**  
Tepic, Nayarit; 30 de Octubre de 2015

**MTRO. JOSÉ TRINIDAD ESPINOZA VARGAS.**  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT



Tepic, Nayarit, a 30 de Octubre de 2015.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DEL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
DE NAYARIT.  
PRESENTES.**

Roberto Sandoval Castañeda, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 inciso B y 69 fracciones III, IV y V inciso A de la Constitución Política del Estado de Nayarit, someto a la consideración de ese Honorable Cuerpo Legislativo, la Iniciativa que contiene el proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016, fundamentada en la siguiente:



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto se formula con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, con plena sujeción a la normatividad, reglas y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y a las directrices marcadas en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017.

Cabe señalar que esta Iniciativa contempla las erogaciones correspondientes al Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Autónomos del Estado y el Gasto Federalizado, así como las Transferencias que les corresponden a los Municipios de nuestra entidad.

Al respecto, es importante resaltar que el instrumento de política económica y social más importante con que dispone el Estado es el Presupuesto de Egresos, pues es a través de éste que se sustenta la planeación y permite ejecutar las acciones, proyectos, programas e



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

inversiones que otorgan la viabilidad a los grandes objetivos del desarrollo de Nayarit.

En este sentido, se informa que el diseño del presente proyecto de presupuesto de egresos se realizó de manera cautelosa, privilegiando la asignación de recursos que redundan en mayor beneficio para la sociedad nayarita, tomando en consideración el panorama económico y financiero por el que atraviesa nuestra entidad y contemplando como punto esencial de referencia los Criterios Generales de Política Económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mismos que fueron presentados en el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2016 entregado por el Gobierno Federal al H. Congreso de la Unión.

En dichos criterios se precisó que el año 2016 está sujeto a un entorno económico externo complejo y volátil, subrayando que, aunque algunas economías avanzadas muestran signos de recuperación, el crecimiento global se ha revisado a la baja, prevaleciendo riesgos asociados a la expectativa de incremento de tasas de interés en Estados Unidos, así como a bajos precios de las materias primas, particularmente del petróleo, entre los aspectos más relevantes.



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

Se destaca en dicho documento, que el balance de riesgos del entorno externo se ha deteriorado, tanto para el crecimiento económico de algunas regiones del mundo, como por las condiciones de los mercados financieros internacionales, señalándose la preocupación de que la volatilidad prevaleciente en dichos mercados podría continuar en niveles elevados, en caso de que persista la tendencia de apreciación del dólar y los bajos precios de los energéticos, aunado al incremento inminente de las tasas de interés, situación que, de materializarse, supondría que las economías emergentes podrán enfrentar menores flujos de capital y un deterioro en las condiciones de acceso al financiamiento.

En el caso específico de México se recalca que la Reforma Hacendaria ha permitido fortalecer los ingresos tributarios y contrarrestar la drástica caída de los ingresos petroleros observada en 2015, sin embargo, aunque ha resultado muy oportuna y adecuada ante el escenario actual, el Gobierno de la República sostiene que en 2016 el esfuerzo de consolidación fiscal para enfrentar las presiones de finanzas públicas, tendrá que descansar también en reducciones del gasto programable, ya que no se recurrirá a un mayor



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

endeudamiento y no se contemplan modificaciones al marco fiscal con fines recaudatorios.

En este orden de ideas, la SHCP realizó una reingeniería del gasto con un enfoque Base Cero y el fortalecimiento del Presupuesto basado en Resultados, con el objetivo de romper con las inercias de gasto generadas en años de altos ingresos petroleros, para lo cual, estableció una serie de medidas tendientes a generar eficiencias en la asignación de recursos a los programas y proyectos de inversión y conceder presupuesto a aquellos con mayor beneficio social y que tengan un mayor impacto en el desarrollo regional, principalmente.

Con base en ello, el Gobierno Federal estima que en 2016, el país tendrá un crecimiento real de la economía que oscila entre 2.6 y 3.6 % del Producto Interno Bruto (PIB), pronosticando una inflación anual del 3.0%, un tipo de cambio nominal de 16.4 pesos por dólar, tasa CETES a 28 días de interés nominal promedio de 4.0% y un precio promedio de la mezcla mexicana de petróleo de 50 dólares por barril.

Los argumentos y factores relatados en los párrafos anteriores, han sido debidamente analizados y previstos en la presente iniciativa, a fin de estimar los ingresos federales que por coordinación fiscal el



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

Estado percibirá para sufragar el gasto público del año 2016, debido a que nuestra entidad depende en gran parte de las Participaciones y Aportaciones Federales, por lo que el presente proyecto de Presupuesto de Egresos se formuló bajo un criterio conservador y responsable, al tenor de las siguientes variables:

- a) La disponibilidad real de recursos estatales y federales en un entorno nacional e internacional complejo y volátil, y;
- b) La orientación de la inversión pública con el criterio básico de maximizar la rentabilidad social del gasto público, de manera tal que, combinando de manera eficiente los recursos estatales con los que se obtienen de la federación, se refuerce la dinámica de producción y productividad, dando lugar a un mayor crecimiento económico.

En congruencia con lo anterior, las políticas presupuestarias para el próximo ejercicio fiscal serán de prudencia, austeridad y de estricta racionalidad en el ejercicio del gasto público, fincado en una visión realista y sostenible que priorice dar respuestas oportunas a las demandas más sentidas de la sociedad nayarita, especialmente de aquellos sectores que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2016 está diseñado bajo el modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR), con estricto apego a las disposiciones que en esta materia se encuentran previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con plena sujeción a la normatividad, reglas y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a fin de que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, fortaleciendo las políticas públicas, programas, proyectos y el desempeño institucional para la creación de valor público.

En torno a lo citado, la propuesta que se somete a esta H. Legislatura se realizó con una profunda responsabilidad; priorizando la asignación del presupuesto a la seguridad pública, la prevención al delito, educación, salud y bienestar social, desarrollo económico, apoyo a los jóvenes, grupos vulnerables, jefas de familias, adultos mayores, apoyo al campo y al impulso de la infraestructura social y productiva, para mejorar los niveles de bienestar y propiciar la generación de empleos de calidad.





PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

Así mismo, en la estructuración del Presupuesto, se consideró un sistema de planeación democrática de los recursos públicos que imprima solidez y dinamismo, permanencia y equidad, de democratización política, social y cultural, misma que se contempla en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, por lo tanto y acorde con esta perspectiva, la asignación de los recursos públicos de los diversos órdenes de gobierno se realiza atendiendo la premisa establecida por el Ejecutivo del Estado en el sentido de orientar los recursos hacia tres objetivos estratégicos medulares: Gobernabilidad, Calidad de Vida y Desarrollo Integral, que permitan el bienestar de todos y cada uno de los Nayaritas.

Conforme a lo descrito y atendiendo a los factores y criterios señalados, el Gobierno del Estado de Nayarit propone para el ejercicio fiscal 2016 ejercer un gasto público consolidado de 19,361.4 millones de pesos, que representa un incremento nominal de 9.2%, en comparación con el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, importe que se expone a continuación para una mejor explicación de las erogaciones que conforman la iniciativa que nos ocupa, presentando las diferentes clasificaciones de gasto emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mismas



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

que se encuentran debidamente aprobadas por el Consejo Estatal de Armonización Contable para Nayarit (CEAC), respecto a su adopción e implementación en nuestro estado:

I En cuanto a la **Clasificación Administrativa**, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para 2016 considera lo siguiente:

INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO EJERCICIO FISCAL 2016 (Millones de pesos) CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	
RAMO	ASIGNACION PRESUPUESTAL
I.- Poder Legislativo	271.6
II.- Poder Ejecutivo	5,006.8
III.- Poder Judicial	338.9
IV.- Organismos Autónomos	297.8
V.- Municipios	1,751.0
VI.- Gasto Federalizado	11,695.3
<b>TOTAL</b>	<b>19,361.4</b>

Como se aprecia en la tabla anterior, para el Ramo I Poder Legislativo se presupuestaron 271.6 millones de pesos que representa un incremento nominal del 3.4% respecto al ejercicio anterior, para el Ramo II Poder Ejecutivo 5,006.8 millones de pesos con un incremento del 2.8%, en lo referente al Ramo III Poder Judicial 338.9 millones de pesos con un incremento del 15.7%.



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

Continuando con el desglose, para el caso de los Organismos Autónomos se destinaron recursos por 297.8 millones de pesos, equivalentes a un incremento del 19.8%.

En lo concerniente a los Municipios, se tiene previsto un monto de 1,751.0 millones de pesos, con un incremento del 6.4%, importe que pertenece a las participaciones que en ingresos federales les corresponden a los 20 ayuntamientos de nuestro estado.

Con respecto al Ramo VI Gasto Federalizado, se estima que el Estado erogará 11,695.3 millones de pesos, cifra equivalente a un incremento nominal del 12.4%, ello, en términos de los ingresos que se tienen proyectados recibir por este concepto.

No obstante lo anterior, es importante hacer hincapié que en el transcurso del año, la Federación regularmente realiza ajustes a sus aportaciones, con base en las concertaciones que se llevan a cabo con las Entidades Federativas, las que se concretan con la suscripción de Convenios de Coordinación y de Reasignación de recursos, mismos que se encuentran etiquetados para su aplicación en programas, obras y acciones específicos.



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

I.1 En términos de **Análisis Porcentuales**, la cantidad propuesta de 19,361.4 millones de pesos destinada para el ejercicio fiscal 2016, se distribuye de la siguiente manera:

INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO EJERCICIO FISCAL 2016 (Millones de pesos) DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL		
RAMO	ASIGNACION PRESUPUESTAL	%
I.- Poder Legislativo	271.6	1.4
II.- Poder Ejecutivo	5,006.8	25.9
III.- Poder Judicial	338.9	1.8
IV.- Organismos Autónomos	297.8	1.5
V.- Municipios	1,751.0	9.0
<b>SUMA GASTO ESTATAL</b>	<b>7,666.1</b>	<b>39.6</b>
VI.- Gasto Federalizado	11,695.3	60.4
<b>TOTAL</b>	<b>19,361.4</b>	<b>100.0</b>

En base al cuadro presentado, para el Poder Legislativo se asigna el 1.4% con un monto de 271.6 millones de pesos, en el que están contemplados los recursos presupuestados para el H. Congreso del Estado y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado.



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

En el caso del Poder Ejecutivo se prevé el 25.9%, equivalente a 5,006.8 millones de pesos, distribuidos como sigue:

Para el Poder Judicial se asigna el 1.8% con un monto de 338.9

PODER EJECUTIVO	MILLONES DE PESOS	%
DESPACHO DEL EJECUTIVO	64.7	1.3
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	258.7	5.2
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	379.6	7.6
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	507.5	10.1
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO	55.6	1.1
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	776.6	15.5
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	40.1	0.8
SECRETARÍA DE TURISMO	52.1	1.0
SECRETARÍA DEL TRABAJO, PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO	93.9	1.9
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE	147.2	2.9
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	285.5	5.7
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	636.0	12.7
EROGACIONES GENERALES	553.9	11.1
JUBILACIONES Y PENSIONES	164.1	3.3
SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	991.3	19.8
<b>SUMA</b>	<b>5,006.8</b>	<b>100.0</b>

millones de pesos, que será aplicado por las instancias que forman parte de este ramo administrativo, que incluye un importe de 36.1 millones de pesos para el seguimiento de la implantación del Sistema Penal Acusatorio.



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

Respecto a los Organismos Autónomos se presupuestó el 1.5% con 297.8 millones de pesos, cifra que incluye un aumento del 19.8% en comparación con el año 2015, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales en vigor y que los entes públicos cuenten con los recursos que requieren para el desarrollo de las funciones que tienen encomendadas.

En este sentido, las asignaciones al Instituto Estatal Electoral de Nayarit (IEEN) ascienden a un total de 50.8 millones de pesos, en el que está contemplado el monto de 41.7 millones de pesos correspondiente a las prerrogativas para Partidos Políticos, que fueron incrementadas en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Partidos Políticos.

Así también, se aumentó el Presupuesto del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit (ITAI), alcanzando un importe de 7.8 millones de pesos, derivado de la incorporación de los nuevos comisionados, conforme a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

En el caso del subsidio estatal a la Universidad Autónoma de Nayarit se destinaron 222.7 millones de pesos, que contiene un aumento del 10%, al compararlo con el monto asignado el año anterior.

En referencia a los Municipios se consideró el 9.0% con 1,751.0 millones de pesos, cuya integración se presenta en párrafos posteriores.

En suma, las asignaciones hasta aquí detalladas, representan un gasto estatal por la cantidad de 7,666.1 millones de pesos, que representa un 39.6% del presupuesto global.

Finalmente, para el Gasto Federalizado se manejó el 60.4%, con 11,695.3 millones de pesos, en el que se encuentran inmersos los recursos correspondientes a los Fondos de Aportaciones Federales (Ramo 33) y los que provienen de otras ministraciones que el Gobierno Federal realiza a nuestro Estado a través de Convenios, para la ejecución de diversos programas, obras y acciones, en beneficio de la población en general.



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

I.2 La **Integración del Gasto Federalizado** está condicionada, por una parte, a lo establecido en el Capítulo V de Ley de Coordinación Fiscal que contiene los ocho fondos que conforman el Ramo 33, que serán asignados a las entidades federativas de acuerdo a las formulas, variables y disposiciones que en la misma se contemplan.

Cabe señalar que los fondos en comento, se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán, de acuerdo a lo señalado en dicho capítulo, por lo que los montos presupuestados para 2016 se desglosan en el siguiente cuadro:

<b>INTEGRACIÓN DE ACUERDO A LA FUENTE DE RECURSOS PREVISTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 (Millones de pesos)</b>			
<b>FONDO DE APORTACIONES</b>	<b>TOTAL</b>	<b>ASIGNACIÓN ESTATAL</b>	<b>ASIGNACIÓN MUNICIPAL</b>
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo		5,119.1	---
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud		1,441.0	---
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social		70.8	513.6
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios		---	623.0
Fondo de Aportaciones Múltiples		831.1	---





PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

Fondo de Aportaciones para Educación Tecnológica y de Adultos		98.2	---
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública		152.7	---
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas		411.8	---
<b>SUMA 1</b>	<b>9,261.3</b>	<b>8,124.7</b>	<b>1,136.6</b>

Por otro lado, el gasto en materia de Convenios que el Gobierno del Estado suscribe con dependencias y organismos públicos de carácter federal está sujeto a los fines que se establezcan en cada uno de ellos y que tienen como finalidad la ejecución de programas, obras y acciones diversas en beneficio de los diferentes sectores de nuestra entidad, por lo que los montos previstos para el presente ejercicio se muestran a continuación:



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

INTEGRACIÓN DE ACUERDO A LA FUENTE DE RECURSOS PREVISTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 (Millones de pesos)			
OTROS INGRESOS FEDERALES	TOTAL	ASIGNACIÓN ESTATAL	ASIGNACIÓN MUNICIPAL
Recursos de la UAN		1,255.6	---
Alimentos Reos Federales		2.6	---
Seguro Popular		340.4	---
Programa PROSPERA		16.7	---
Proyecto SEP – Mesa de El Nayar		4.5	---
Fondo Metropolitano Tepic		59.7	---
Fondo Metropolitano Vallarta		24.7	---
Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para personas con Discapacidad		8.1	---
Programa de Apoyo para Fortalecer los Servicios de Salud		69.8	
Programa PROFIS		5.9	---
Programa COBAEN		45.9	---
Programas ICATEN		36.7	---
Programas Regionales		440.0	---
Programa CECYTEN		121.2	---
ZOFEMAT (Zona Federal Marítima – Terrestre)			2.2
<b>SUMA 2</b>	<b>2,434.0</b>	<b>2,431.8</b>	<b>2.2</b>
<b>TOTAL (1+2)</b>	<b>11,695.3</b>	<b>10,556.5</b>	<b>1,138.8</b>

I.3 Por su importancia, en este apartado se presenta la **Integración de las Transferencias a los Municipios** y dada su relevancia en el ámbito Municipal, a continuación se desglosa el total de recursos que recibirán los Ayuntamientos del Estado, incluyendo las Aportaciones Federales del Ramo 33 y de ZOFEMAT (Zona Federal Marítima – Terrestre):



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

INTEGRACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS A LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 (Millones de pesos)		
CONCEPTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL	%
<b>PARTICIPACIONES FEDERALES</b>		
Fondo General de Participaciones	1,043.4	
Fondo de Fomento Municipal	442.0	
Impuesto Especial / Producción y Servicios	23.0	
Nuevas Potestades (Gasolina y Diesel)	46.5	
Fondo de Fiscalización y Recaudación	52.1	
Fondo de Compensación	85.2	
Fondo Impuesto Sobre la Renta	27.3	
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	5.7	
<b>SUMA</b>	<b>1,725.2</b>	<b>59.7</b>
<b>APORTACIONES FEDERALES</b>		
Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal	513.6	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	623.0	
<b>ZOFEMAT</b>		
Zona Federal Marítima - Terrestre	2.2	0.1
<b>SUMA</b>	<b>1,136.6</b>	<b>39.3</b>
Tenencia Federal a Estatal	18.0	
Impuestos Municipales Coordinados	7.8	
<b>SUMA</b>	<b>25.8</b>	<b>0.9</b>
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>2,889.8</b>	<b>100.0</b>

II Por otra parte, en lo que respecta a la **Clasificación por Objeto del Gasto**, los recursos por 19,361.4 millones de pesos que se presenta en este Proyecto de Presupuesto de Egresos, se asignaron por capítulo de gasto de la siguiente manera:



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

<b>INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO EJERCICIO FISCAL 2016 (Millones de pesos) CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO</b>		
<b>CAPÍTULO DE GASTO</b>	<b>ASIGNACION PRESUPUESTAL</b>	<b>%</b>
Servicios Personales	2,827.3	14.6
Materiales y Suministros	206.4	1.0
Servicios Generales	207.2	1.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,074.3	57.2
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	31.8	0.2
Inversión Pública	1,225.4	6.3
Participaciones y Aportaciones	3,370.5	17.4
Deuda Pública	418.5	2.2
<b>TOTAL</b>	<b>19,361.4</b>	<b>100.0</b>

Cabe mencionar que los Servicios Personales continúan siendo uno de los principales rubros de gasto, mismo que absorbe una importante cantidad de los recursos considerados como estatales.

En este sentido, dicho capítulo se presupuestó tomando en consideración la existencia de un difícil entorno para las finanzas públicas y teniendo presente las restricciones que ésta misma impone, pero contemplando, a la vez, los posibles escenarios derivados de las percepciones laborales que deben cubrirse, para hacer frente a las obligaciones contractuales con un amplio sentido de responsabilidad institucional, todo dentro de un proyecto integral



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

que tiende a normar la ocupación laboral de manera responsable, eficaz y eficiente.

Al respecto, se informa que el Titular del Poder Ejecutivo determinó la reestructuración de la administración pública para un mejor desempeño de la gestión gubernamental, por lo que fueron fusionadas la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Pesca (SAGADERP) y la Secretaría del Medio Ambiente (SEMANAY), para formar una sola dependencia denominada Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (SEDERMA), teniendo como resultado la eliminación de 34 plazas que representan un ahorro de 5.6 millones de pesos.

Así también, se suprimió la Secretaría de Desarrollo Social, transfiriendo el personal adscrito a diversas dependencias centralizadas así como al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), habiéndose logrado un ahorro de 4.1 millones de pesos derivado de la eliminación de 15 plazas con motivo de esta determinación.



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

Por otra parte, en la Fiscalía General del Estado y la Secretaría de Seguridad Pública se realizaron reconversiones y transferencias de plazas, con el objeto de crear dos nuevas áreas para la solución de conflictos y promover la equidad de género, siendo una de ellas la Unidad de Soluciones Alternativas en Materia Penal para la celebración de juicios orales con motivo del surgimiento del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y la otra el Centro de Justicia para la Mujer.

En lo que corresponde a Materiales y Suministros, Servicios Generales, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles se presupuestó lo estrictamente indispensable.

Con respecto a Materiales y Suministros es importante señalar que durante el año 2016 se llevará a cabo el reemplacamiento vehicular, por lo que se presupuestó un monto de 56.4 millones de pesos por concepto de adquisición de placas y calcomanías.



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

En cuanto a los Servicios Generales, la cifra estimada se manejó procurando optimizar las erogaciones relacionadas con los servicios básicos, sin detrimento de su operatividad.

En el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se precisa la presupuestación de 18.2 millones de pesos para la Señal de la Gente (Tele 10), en concordancia con la implementación de la Segunda Etapa de Digitalización.

Con respecto a Inversión Pública, Participaciones y Aportaciones y Deuda Pública, se asignaron los recursos necesarios para el desarrollo de la entidad y para el debido cumplimiento de los acuerdos, contratos y convenios vigentes.

III.- La **Clasificación por Tipo de Gasto** propuesta para 2016 se realizó conforme a la reciente reforma aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), quedando estructurada de la siguiente manera:



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO EJERCICIO FISCAL 2016 (Millones de pesos) CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO		
TIPO DE GASTO	ASIGNACION PRESUPUESTAL	%
Gasto Corriente	15,262.3	78.8
Gasto de Capital	1,731.1	8.9
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	100.6	0.5
Pensiones y Jubilaciones	516.4	2.7
Participaciones	1,751.0	9.1
<b>TOTAL</b>	<b>19,361.4</b>	<b>100.0</b>

En torno al tipo de gasto y por su impacto social, es importante citar que la propuesta de inversión ha sido integrada tomando como marco de referencia los objetivos, políticas y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo de Nayarit 2011-2017 y las bases estipuladas en los preceptos del marco normativo en la materia.

La mecánica llevada a cabo durante la etapa de presupuestación consiste en un ejercicio incluyente, en el que el procesamiento de las iniciativas alineadas al Plan, que realizan los municipios y las dependencias, representa un instrumento de vital importancia, mismo que se caracteriza por ser un proceso constante y permanente para analizar su pertinencia en el engranaje con el Documento Rector.





PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

De esta manera, se tiene que el gasto de capital para el Ejercicio Fiscal 2016 asciende a 1,731.1 millones de pesos, de los cuales 259.9 millones de pesos provienen de fuentes estatales que representan un 15.0% del total de la inversión, mientras que 1,471.2 millones de pesos corresponden a recursos federales con un 85.0%.

En seguimiento a lo expresado, en este apartado se presentan las erogaciones que en el rubro gasto de capital se efectuarán con recursos federales, reflejando cada uno de los programas presupuestarios en que serán aplicados y que a continuación se desglosan:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ASIGNACION PRESUPUESTAL
Construcción y Mantenimiento de Edificios Públicos y Eventos Esp.	5.0
Registro Público de la Propiedad y del Comercio	5.0
Infraestructura Urbana y Vial	104.4
Inversiones Estratégicas para el Desarrollo Social	67.6
Servicios Básicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	95.0
Vivienda de Calidad	25.0
Calidad de la Educación Básica	572.3
Calidad de la Educación Media Superior	18.3
Calidad de la Educación Superior	164.6
Desarrollo Integral de la Familia y Asist. Soc. a Grupos Vulnerables	84.0
Fomento y Desarrollo de la Infraestructura Rural	20.0
Construcción, Conservación y Mant. de Infraestructura Carretera	300.0
Fomento y Desarrollo de la Ciencia y Tecnología	10.0
<b>TOTAL</b>	<b>1,471.2</b>



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

IV Ahora bien, la **Clasificación Funcional** agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos, misma que forma parte del conjunto de clasificadores presupuestarios que se utilizan para la fijación de políticas, la elaboración, ejecución, evaluación y el análisis del Presupuesto de Egresos, presentando una estructura detallada sobre las prioridades y acciones que lleva a cabo el gobierno.

En este orden de ideas, esta clasificación presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población, por lo que el presupuesto previsto para el año 2016 basado en este esquema, muestra el siguiente panorama:

INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO EJERCICIO FISCAL 2016 (Millones de pesos) CLASIFICACIÓN FUNCIONAL		
FINALIDAD	ASIGNACION PRESUPUESTAL	%
Gobierno	3,072.2	15.9
Desarrollo Social	12,141.2	62.7
Desarrollo Económico	839.7	4.3
Otras no clasificadas en funciones anteriores	3,308.3	17.1
<b>TOTAL</b>	<b>19,361.4</b>	<b>100.0</b>



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

Como se visualizó en la tabla anterior, en dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas, permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

En la Finalidad Gobierno se asignaron 3,072.2 millones de pesos que representa el 15.9%, misma que está integrada por las funciones de Legislación con 277.9 millones de pesos equivalente al 1.4%, en Justicia con 684.4 millones de pesos equivalente a 3.5%, Coordinación de la Política de Gobierno 366.3 millones de pesos que representa el 1.9%; en Asuntos Financieros y Hacendarios 726.3 millones de pesos con el 3.8%, en Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior 756.7 millones de pesos con el 3.9% y en Otros Servicios Generales 260.6 millones de pesos con el 1.3%.



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

Cabe mencionar que los recursos en materia de seguridad pública se encauzan directamente al abatimiento de la delincuencia, fortalecimiento de los ministerios públicos, profesionalización de los cuerpos policiacos e impartición de justicia con estricto apego a los derechos humanos, con lo que se garantiza la seguridad y tranquilidad de los hogares nayaritas.

En la Finalidad de Desarrollo Social se presupuestaron recursos por el orden de 12,141.2 millones con el 62.7%, integrada por las siguientes funciones: Protección Ambiental con 25.5 millones de pesos con el 0.1%, Vivienda y Servicios a la Comunidad con 383.3 millones de pesos con el 2.0%, Salud con 1,831.6 millones de pesos con el 9.5%, Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales con 197.5 millones de pesos con el 1.0%, Educación con 8,535.5 millones de pesos con el 44.1%, Protección Social con 1,167.8 millones de pesos con el 6.0%.

En lo referente a la Finalidad de Desarrollo Económico se estimó un monto de 839.7 millones de pesos con el 4.3%,



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

integrada por las siguientes Funciones: Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General con 148.6 millones de pesos con el 0.8%, Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza con 125.0 millones de pesos con el 0.6%, Transporte con 395.7 millones de pesos con el 2.0%, Turismo con 154.6 millones de pesos con el 0.8%, Ciencia, Tecnología e Innovación con 15.8 millones de pesos con el 0.1%.

Por último, la Finalidad Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores con un monto de 3,308.3 millones de pesos con el 17.1%, está integrada por las siguientes Funciones: Transacciones de la Deuda Pública/ Costo Financiero de la Deuda con 418.5 millones de pesos con el 2.2%, Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno con 2,889.8 millones de pesos con el 14.9%.

Por lo anteriormente expuesto, debidamente fundado y motivado, me permito presentar a este Honorable Congreso para su



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

análisis, discusión y aprobación en su caso, la Iniciativa de Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

**NAYARIT**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016**  
**INDICE**

<b>CAPITULO PRIMERO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>ARTÍCULOS</b>
<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>	<b>0030-0034</b>	<b>1-8</b>
<b>CAPÍTULO SEGUNDO</b>		
<b>EROGACIONES</b>	<b>0034-0097</b>	<b>9-12</b>
<b>CAPÍTULO TERCERO</b>		
<b>ADMINISTRACIÓN HONESTA Y EFICIENTE</b>	<b>0098-0114</b>	<b>13-41</b>
<b>CAPÍTULO CUARTO</b>		
<b>DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL SECCIÓN I</b>	<b>0114-0118</b>	<b>42-46</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>0118-0124</b>	<b>47-56</b>
<b>SECCIÓN II</b>		
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>0124-0126</b>	<b>57-64</b>
<b>SECCIÓN III</b>		
<b>ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>0126-0132</b>	<b>65-71</b>
<b>CAPÍTULO QUINTO</b>		
<b>INFORMACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	<b>0133-0137</b>	<b>72-79</b>
<b>CAPÍTULO SEXTO</b>		
<b>DE LA EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO</b>	<b>0137-0141</b>	<b>80-81</b>
<b>CAPÍTULO SEPTIMO</b>		
<b>DE LA TRANSPARENCIA</b>	<b>0141-0142</b>	<b>82-83</b>
<b>TRANSITORIOS</b>	<b>0143</b>	<b>ÚNICO</b>



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

## CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** El ejercicio, evaluación y control del gasto público estatal, en lo que se refiere a las erogaciones contempladas en el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2016, se sujetarán a las disposiciones que establecen la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, a las disposiciones del presente Decreto y las demás aplicables en la materia.

**Artículo 2.-** Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Paraestatal deberán de sujetarse a los montos autorizados en este Presupuesto para sus respectivos programas, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos del presente Decreto y las demás disposiciones aplicables.

**Artículo 3.-** Los recursos del presente Decreto se distribuirán en los distintos programas presupuestarios cuyo monto será asignable en función de los contenidos de las políticas de gasto que delimitan y concretan las distintas áreas de actuación del presupuesto y permitirá a las unidades ejecutoras agrupar las





PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

asignaciones presupuestales atendiendo a los objetivos a conseguir. Los programas presupuestarios contendrán objetivos cuantificables e indicadores de ejecución mensurables.

Los objetivos se expresarán en unidades físico financieras cuando ello sea posible lo que, unido al establecimiento de los oportunos indicadores, permitirán efectuar un seguimiento de su grado de realización durante el ejercicio presupuestario.

**Artículo 4.-** Los Titulares de las Dependencias, Directores o sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, así mismo los Órganos de Gobierno, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten las disposiciones del presente Decreto, así como el alcance, oportunidad y eficiencia de las acciones previstas en sus respectivos programas, a fin de coadyuvar a la adecuada consecución de las estrategias y demás programas formulados con base en la Ley de Planeación.

**Artículo 5.-** Para efectos del presente Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016, se entenderá por:



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

Contraloría: A la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo.

Decreto: Al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Nayarit, el cual comprende el Decreto aprobatorio.

Dependencias: A las Unidades de Apoyo del Gobernador, las Secretarías del Despacho y a la Fiscalía General del Estado, que integran la Administración Pública Centralizada.

Entidades: A las Entidades de la Administración Pública Paraestatal integrada por los Organismos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal, los Fondos y Fideicomisos Públicos y los demás Organismos de carácter público que funcionen en el Estado, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit;

Organismos Autónomos: A la Universidad Autónoma de Nayarit, al Instituto Estatal Electoral de Nayarit, a la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, y al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

Poderes: Al Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y el Poder Judicial.

Secretaría: A la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo.

Secretaría de Planeación: A la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto del Poder Ejecutivo.

**Artículo 6.-** La Secretaría estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Decreto para efectos administrativos y presupuestales y establecer para las Dependencias y Entidades las medidas conducentes para su correcta aplicación. Dichas medidas deberán de procurar homogeneizar, racionalizar, mejorar la eficiencia, eficacia y el control presupuestario de los recursos respetando en todo momento las disposiciones de este Decreto; de igual manera la Secretaría podrá recomendar estas medidas a otros ejecutores de gasto.

**Artículo 7.-** Cualquier ajuste al gasto deberá en todo momento buscar reducir el gasto corriente y proteger la inversión productiva y los programas prioritarios.



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

**Artículo 8.-** A toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá agregarse autorizada por la Subsecretaría de Ingresos la correspondiente iniciativa de ingresos, distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras partidas.

Sin perjuicio del funcionamiento de la Administración, no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por ley posterior; en este último caso primero se tendrá que aprobar la fuente de ingresos adicional para cubrir los nuevos gastos, en los términos del párrafo anterior.

## CAPITULO SEGUNDO EROGACIONES

**Artículo 9.-** El Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2016 para el Estado, alcanza un monto de \$ 19,361,451,000.00 (diecinueve mil trescientos sesenta y un millones cuatrocientos cincuenta y un mil pesos 00/100 m. n.), cifra que concuerda fielmente con la Ley de Ingresos para el mismo ejercicio fiscal. Los recursos se distribuyen de conformidad con la clasificación administrativa, funcional, programática, por fuentes de financiamiento, por objeto y tipo de gasto de la siguiente manera:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

Dependencias	Total	Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Bienes muebles, inmuebles e	Inversión pública	Inversiones financieras y otras	Participaciones y aportaciones	Deuda pública
<b>RAMO I</b>										
<b>PODER LEGISLATIVO</b>	<b>271,561,439.10</b>				<b>271,561,439.10</b>					
<b>RAMO II</b>										
<b>PODER EJECUTIVO</b>	<b>5,006,852,041.76</b>	<b>2,827,323,782.79</b>	<b>203,807,627.00</b>	<b>207,228,641.92</b>	<b>1,253,228,699.73</b>	<b>23,629,591.32</b>	<b>1,200,000.00</b>		<b>219,189,735.00</b>	<b>271,243,964.00</b>
DESPACHO DEL EJECUTIVO	64,750,559.92	45,913,203.64	6,911,380.00	11,687,316.28		238,660.00				
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	258,703,423.04	214,438,097.54	10,919,900.00	14,703,225.50		18,642,200.00				
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	379,586,252.06	343,608,879.32	26,139,838.74	9,641,695.00		195,839.00				
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	507,509,707.33	464,050,401.25	17,657,021.00	23,858,485.08		1,237,800.00			706,000.00	
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO	55,568,635.90	50,597,596.78	1,627,778.12	2,568,486.00		474,775.00	200,000.00		100,000.00	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	776,637,416.60	658,320,853.78	4,844,490.00	11,115,872.17	100,000,001.00	356,199.65			2,000,000.00	
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	40,144,787.64	35,905,124.81	1,415,593.26	2,527,445.57		296,624.00				
SECRETARÍA DE TURISMO	52,100,491.05	36,425,314.24	2,464,503.00	8,031,610.00		179,062.81			5,000,001.00	
SECRETARÍA DEL TRABAJO, PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO	93,865,728.60	82,094,134.68	1,466,385.72	6,152,322.43		152,885.77			4,000,000.00	
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE	147,171,288.65	68,628,948.29	8,710,749.27	15,710,671.00	2,410,502.00	742,062.09			50,968,356.00	
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	285,516,630.74	262,575,419.74	11,877,837.00	10,687,541.00		375,833.00				
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	635,967,554.93	518,272,870.15	51,643,543.78	25,914,913.00		136,150.00			40,000,078.00	
EROGACIONES GENERALES	553,911,368.57	46,492,938.57	58,128,607.11	64,629,058.89		601,500.00			112,815,300.00	271,243,964.00
JUBILACIONES Y PENSIONES	164,070,000.00				164,070,000.00					
SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	991,348,196.73				986,748,196.73		1,000,000.00		3,600,000.00	
<b>RAMO III</b>										
<b>PODER JUDICIAL</b>	<b>338,893,000.00</b>				<b>338,893,000.00</b>					
<b>RAMO IV</b>										
<b>ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>	<b>297,781,519.14</b>				<b>297,781,519.14</b>					
<b>RAMO V</b>										
<b>MUNICIPIOS</b>	<b>1,750,998,000.00</b>								<b>1,750,998,000.00</b>	
<b>SUMA GASTO ESTATAL DIRECTO</b>	<b>7,666,086,000.00</b>	<b>2,827,323,782.79</b>	<b>203,807,627.00</b>	<b>207,228,641.92</b>	<b>2,161,464,657.97</b>	<b>23,629,591.32</b>	<b>1,200,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,970,187,735.00</b>	<b>271,243,964.00</b>
<b>RAMO VI</b>										
<b>GASTO FEDERALIZADO</b>	<b>11,695,365,000.00</b>		<b>2,565,000.00</b>		<b>8,912,842,447.00</b>	<b>8,154,664.00</b>	<b>1,224,218,336.00</b>		<b>1,400,302,000.00</b>	<b>147,282,553.00</b>
GASTO FEDERALIZADO	9,776,826,000.00				8,615,340,000.00				1,161,486,000.00	
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	152,282,553.00								5,000,000.00	147,282,553.00
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO	67,624,336.00						19,624,336.00		48,000,000.00	
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE	20,000,000.00								20,000,000.00	
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	389,360,000.00						389,360,000.00			
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,565,000.00		2,565,000.00							
JUBILACIONES Y PENSIONES	142,717,447.00				142,717,447.00					
SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	1,143,989,664.00				154,785,000.00	8,154,664.00	815,234,000.00		165,816,000.00	
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>19,361,451,000.00</b>	<b>2,827,323,782.79</b>	<b>206,372,627.00</b>	<b>207,228,641.92</b>	<b>11,074,307,104.97</b>	<b>31,784,255.32</b>	<b>1,225,418,336.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,370,489,735.00</b>	<b>418,526,517.00</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**  
**CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE	DESCRIPCIÓN	MONTO ANUAL
1	RECURSOS FISCALES	1,233,750,000.00
5	RECURSOS FEDERALES	18,127,701,000.00
GRAN TOTAL		<b>\$19,361,451,000.00</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**  
**CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO**

<b>TIPO DE GASTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO ANUAL</b>
1	GASTO CORRIENTE	15,262,269,855.15
2	GASTO DE CAPITAL	1,731,106,061.32
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	100,655,503.00
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	516,421,580.53
5	PARTICIPACIONES	1,750,998,000.00
	GRAN TOTAL	<b>\$19,361,451,000.00</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**  
**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

<b>RAMO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO ANUAL</b>
1	PODER LEGISLATIVO	271,561,439.10
2	PODER EJECUTIVO	5,006,852,041.76
3	PODER JUDICIAL	338,893,000.00
4	ORGANISMOS AUTÓNOMOS	297,781,519.14
5	MUNICIPIOS	1,750,998,000.00
6	GASTO FEDERALIZADO	11,695,365,000.00
	GRAN TOTAL	<b>\$19,361,451,000.00</b>



**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**  
**CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**

CAP/CON	DESCRIPCIÓN	MONTO ANUAL
<b>10000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>2,827,323,782.79</b>
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	88,596,880.18
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	510,314,880.60
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1,093,223,261.12
14000	SEGURIDAD SOCIAL	359,286,454.03
17000	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	104,640,888.55
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	624,319,340.93
16000	PREVISIONES	46,942,077.38
<b>20000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>206,372,627.00</b>
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	84,087,118.03
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	13,305,512.47
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	22,912,133.60
23000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	243,422.00
24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	6,429,338.00
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	2,199,599.37
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	69,029,012.64
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	8,091,390.89
28000	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	75,100.00
<b>30000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>207,228,641.92</b>
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	32,584,619.17
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	11,743,607.00
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	25,896,287.13
35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	8,570,501.17
36000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	28,036,666.68
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	19,411,812.46
31000	SERVICIOS BÁSICOS	29,944,311.48
38000	SERVICIOS OFICIALES	16,570,715.58
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	34,470,121.25
<b>40000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>11,074,307,104.97</b>
42000	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	152,584,000.00
41000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	10,483,509,190.25
43000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	2,400,002.00
48000	DONATIVOS	1,030,000.00
44000	AYUDAS SOCIALES	127,996,465.72
45000	PENSIONES Y JUBILACIONES	306,787,447.00
<b>50000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>31,784,255.32</b>
52000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,840,605.00
53000	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	4,109.00
54000	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	8,754,259.09
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	5,371,913.91
55000	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	150.00
59000	ACTIVOS INTANGIBLES	990,005.62
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	14,221,612.70
57000	ACTIVOS BIOLÓGICOS	50.00
58000	BIENES INMUEBLES	601,550.00

<b>CAP/CON</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO ANUAL</b>
<b>60000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>1,225,418,336.00</b>
61000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	1,144,594,000.00
62000	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	80,824,336.00
<b>80000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>3,370,489,735.00</b>
81000	PARTICIPACIONES	1,753,265,000.00
83000	APORTACIONES	1,136,554,000.00
85000	CONVENIOS	480,670,735.00
<b>90000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>418,526,517.00</b>
91000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	100,655,503.00
92000	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	317,871,014.00
	GRAN TOTAL	<b>\$19,361,451,000.00</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**  
**CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO**

FIN	FUN	SFN	DESCRIPCIÓN	MONTO ANUAL
<b>1</b>			<b>GOBIERNO</b>	<b>3,072,183,894.06</b>
	<b>1</b>		<b>LEGISLACIÓN</b>	<b>277,906,439.10</b>
		01	LEGISLACIÓN	227,366,851.43
		02	FISCALIZACIÓN	50,539,587.67
	<b>2</b>		<b>JUSTICIA</b>	<b>684,435,476.20</b>
		01	IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	338,893,000.00
		02	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	177,284,899.11
		03	RECLUSIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	136,575,509.50
		04	DERECHOS HUMANOS	31,682,067.59
	<b>3</b>		<b>COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>366,293,405.32</b>
		01	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	49,644,068.82
		02	POLÍTICA INTERIOR	83,278,304.04
		03	PRESERVACIÓN Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PÚBLICO	78,047,487.07
		04	FUNCIÓN PÚBLICA	26,611,960.15
		05	ASUNTOS JURÍDICOS	74,355,764.72
		06	ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES	50,835,730.72
		07	POBLACIÓN	3,520,089.80
	<b>5</b>		<b>ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>726,317,262.60</b>
		01	ASUNTOS FINANCIEROS	60,812,776.74
		02	ASUNTOS HACENDARIOS	665,504,485.86
	<b>7</b>		<b>ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>756,645,099.47</b>
		01	POLICÍA	549,409,021.34
		02	PROTECCIÓN CIVIL	39,250,714.16
		03	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	159,029,084.01
		04	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	8,956,279.96
	<b>8</b>		<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>260,586,211.37</b>
		01	SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	78,795,210.96
		03	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	2,130,271.37
		04	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	9,808,624.47
		05	OTROS	169,852,104.57
<b>2</b>			<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>12,141,187,785.81</b>
	<b>1</b>		<b>PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>	<b>25,489,760.46</b>
		05	PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE	981,527.46
		06	OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	24,508,233.00
	<b>2</b>		<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>383,296,135.88</b>
		01	URBANIZACIÓN	105,018,612.64
		02	DESARROLLO COMUNITARIO	78,157,339.90
		03	ABASTECIMIENTO DE AGUA	123,950,000.00
		05	VIVIENDA	47,667,296.69
		07	DESARROLLO REGIONAL	28,502,886.65
	<b>3</b>		<b>SALUD</b>	<b>1,831,653,856.60</b>
		01	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	30,920,715.93
		03	GENERACIÓN DE RECURSOS PARA LA SALUD	5,000,000.00
		04	RECTORÍA DEL SISTEMA DE SALUD	1,795,733,140.67

FIN	FUN	SFN	DESCRIPCIÓN	MONTO ANUAL
<b>4</b>			<b>RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>197,515,508.65</b>
	01		DEPORTE Y RECREACIÓN	37,507,000.00
	02		CULTURA	84,469,163.72
	03		RADIO, TELEVISIÓN Y EDITORIALES	75,539,344.93
<b>5</b>			<b>EDUCACIÓN</b>	<b>8,535,461,889.86</b>
	01		EDUCACIÓN BÁSICA	6,243,779,345.82
	02		EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	341,297,702.29
	03		EDUCACIÓN SUPERIOR	1,785,807,776.16
	05		EDUCACIÓN PARA ADULTOS	49,147,000.00
	06		OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	115,430,065.59
<b>6</b>			<b>PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>1,167,770,634.36</b>
	02		EDAD AVANZADA	306,787,447.00
	03		FAMILIA E HIJOS	318,979,202.49
	07		INDÍGENAS	6,233,863.36
	08		OTROS GRUPOS VULNERABLES	192,395,121.51
	09		OTRAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	343,375,000.00
<b>3</b>			<b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>839,733,803.13</b>
<b>1</b>			<b>ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>148,624,728.60</b>
	01		ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	9,497,272.75
	02		ASUNTOS LABORALES GENERALES	139,127,455.85
<b>2</b>			<b>AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	<b>125,079,476.23</b>
	01		AGROPECUARIA	53,440,530.81
	03		ACUACULTURA, PESCA Y CAZA	7,177,146.29
	04		AGROINDUSTRIAL	64,461,799.13
<b>5</b>			<b>TRANSPORTE</b>	<b>395,660,525.58</b>
	01		TRANSPORTE POR CARRETERA	395,660,525.58
<b>7</b>			<b>TURISMO</b>	<b>154,580,905.40</b>
	01		TURISMO	154,580,905.40
<b>8</b>			<b>CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	<b>15,788,167.32</b>
	02		DESARROLLO TECNOLÓGICO	15,788,167.32
<b>4</b>			<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>3,308,345,517.00</b>
<b>1</b>			<b>TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	<b>418,526,517.00</b>
	01		DEUDA PÚBLICA INTERNA	418,526,517.00
<b>2</b>			<b>TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO</b>	<b>2,889,819,000.00</b>
	02		PARTICIPACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	1,750,998,000.00
	03		APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	1,138,821,000.00
<b>GRAN TOTAL:</b>				<b>\$19,361,451,000.00</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016  
PROGRAMAS Y PROYECTOS**

FIN	PROG	PROY	DESCRIPCIÓN	MONTO ANUAL
1			<b>GOBIERNO</b>	<b>\$3,072,183,894.06</b>
	E001		INICIATIVAS, REVISIONES, ELABORACIONES, APROBACIONES DE LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y ACUERDOS	227,366,851.43
	O003		FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA GESTIÓN PÚBLICA	50,539,587.67
	E004		ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	338,893,000.00
	E006		CONSOLIDACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	80,757,228.63
	E007		AVERIGUACIONES PREVIAS	96,527,670.48
	E008		CORRECCIÓN DE CONDUCTAS ANTISOCIALES	136,575,509.50
	E009		DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO	15,314,860.59
	E010		DERECHOS HUMANOS	16,367,207.00
	E011		SOPORTE Y COORDINACIÓN LOGÍSTICA DE LAS ACTIVIDADES DEL EJECUTIVO	49,644,068.82
	E012		FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	2,132,331.77
	E013		CONCERTACIÓN POLÍTICA	40,100,129.33
	P015		PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	22,855,309.34
		01	PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	22,355,309.34
		02	EQUIPO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	500,000.00
	P016		PROGRAMACIÓN, CONTROL Y OPERACIÓN PRESUPUESTAL DE LA INVERSIÓN	18,190,533.60
		01	PROGRAMACIÓN, CONTROL Y OPERACIÓN PRESUPUESTAL DE LA INVERSIÓN	17,990,533.60
		02	GASTOS DE OPERACIÓN DE SUPERVISIÓN DE PROGRAMAS	200,000.00
	B017		CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y EVENTOS ESPECIALES	78,047,487.07
		01	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y EVENTOS ESPECIALES	65,047,487.07
		02	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS	4,000,407.00
		03	EVENTOS ESPECIALES	3,999,593.00
		04	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUICIOS ORALES	5,000,000.00
	O018		RESPONSABILIDAD GUBERNAMENTAL, TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN	19,085,155.44
	O019		INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO	3,620,210.74
		01	INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO	2,620,210.74
		02	UNIDAD DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO	1,000,000.00
	O020		CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN, ATENCIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA	3,906,593.97
	E021		ASUNTOS JURÍDICOS Y DEFENSORÍA DE OFICIO	46,851,309.32
	M022		MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN ASUNTOS JURÍDICOS	10,683,848.79
	P023		PROGRAMACIÓN, CONTROL Y OPERACIÓN PRESUPUESTAL DE LA INVERSIÓN EN ASUNTOS JURÍDICOS	2,340,307.47

FIN	PROG	PROY	DESCRIPCIÓN	MONTO ANUAL
E024			CONSOLIDACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN ASUNTOS JURÍDICOS	2,669,318.49
B026			ADMINISTRACIÓN JURIDICA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	10,070,858.91
G027			CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN ASUNTOS JURÍDICOS	1,740,121.74
E028			GARANTIZAR LOS DERECHOS DEMOCRÁTICOS Y POLÍTICOS DE LOS CIUDADANOS Y PARTIDOS POLÍTICOS	50,835,730.72
E029			ATENCIÓN A FENÓMENOS DEMOGRÁFICOS	3,520,089.80
M030			DESARROLLO ADMINISTRATIVO EN ASUNTOS FINANCIEROS	60,812,776.74
M031			DESARROLLO ADMINISTRATIVO EN ASUNTOS HACENDARIOS	412,341,912.67
M032			MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	17,763,180.36
M033			GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE INGRESOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA	151,783,566.03
	01		GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE INGRESOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA	151,077,566.03
	02		CONVENIO INDETEC-SHCP	706,000.00
M034			CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	39,107,475.81
M035			PROGRAMACIÓN, CONTABILIDAD, CONTROL PRESUPUESTAL Y TESORERÍA	44,062,936.84
F036			ACTIVIDADES DE DESARROLLO RURAL EN ASUNTOS HACENDARIOS	445,414.15
E037			COMBATE A LA DELINCUENCIA	477,396,033.93
	01		COMBATE A LA DELINCUENCIA	437,395,955.93
	02		PROGRAMA DE SEGURIDAD PÚBLICA	40,000,078.00
E038			VIALIDAD Y TRANSPORTE	72,012,987.41
E039			PROTECCIÓN CIVIL Y AUXILIO EN CONTINGENCIAS AMBIENTALES	39,250,714.16
E040			CONTROL Y CONFIANZA Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	6,348,084.01
I041			FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	152,681,000.00
E042			CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	8,956,279.96
E043			SERVICIOS Y TRÁMITES REGISTRALES	26,009,891.13
E044			REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO	25,023,755.94
E045			ACTUALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DEL ESTADO	27,761,563.89
E046			IMAGEN GUBERNAMENTAL	2,130,271.37
M047			MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN	1,978,217.05
E050			TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	7,830,407.42
M051			ADMINISTRACIÓN GENERAL	169,852,104.57
<b>2</b>			<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>\$12,141,187,785.81</b>
G052			CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	981,527.46
G053			CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	6,482,432.02
	01		CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	3,032,432.02
	02		RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO	550,000.00
	03		PLAYAS LIMPIAS	2,500,000.00
	05		EDUCACIÓN AMBIENTAL	200,000.00

FIN	PROG	PROY	DESCRIPCIÓN	MONTO ANUAL
		06	PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO	200,000.00
<b>G054</b>			<b>IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL</b>	<b>3,158,549.73</b>
		01	IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL	2,608,549.73
		02	EVALUACIÓN AMBIENTAL	550,000.00
<b>G055</b>			<b>PROCURACIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE</b>	<b>7,551,102.77</b>
<b>F056</b>			<b>FOMENTO AL APROVECHAMIENTO, PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL</b>	<b>7,316,148.48</b>
		01	FOMENTO AL APROVECHAMIENTO, PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL	4,316,148.48
		02	PROGRAMA DE PRODUCCIÓN DE PLANTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES	999,550.00
		03	PROGRAMA DE PREVENCIÓN, COMBATE Y CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FORESTALES	300,000.00
		04	PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL (PRODEFOR)	1.00
		05	PROGRAMA DE PREVENCIÓN, COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES	1,700,449.00
<b>B057</b>			<b>INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIAL</b>	<b>105,018,612.64</b>
		01	INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIAL	658,612.64
		02	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO URBANO	84,360,000.00
		03	INFRAESTRUCTURA URBANA	20,000,000.00
<b>P058</b>			<b>PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO</b>	<b>10,333,003.90</b>
<b>S059</b>			<b>INVERSIONES ESTRATÉGICAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>67,824,336.00</b>
		05	APORTACIÓN A LOS CONVENIOS: RAMO 06 (SHCP), RAMO 15 (SEDATU), RAMO 20 (DESARROLLO SOCIAL)	48,000,000.00
		06	PROGRAMAS Y OBRA PÚBLICA DIRECTA	19,824,336.00
<b>E060</b>			<b>SERVICIOS BÁSICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO</b>	<b>123,950,000.00</b>
		01	SERVICIOS BÁSICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	23,350,000.00
		02	GASTOS DE OPERACIÓN CEA	3,000,000.00
		03	CONVENIO AGUA LIMPIA	1,000,000.00
		04	CONVENIO CULTURA DEL AGUA	600,000.00
		06	CONVENIO CEA-CNA (APAZU, PROSSAPYS Y PROTAR) 2016	55,000,000.00
		08	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS SERVICIOS BÁSICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	41,000,000.00
<b>B061</b>			<b>VIVIENDA DE CALIDAD</b>	<b>47,667,296.69</b>
		01	VIVIENDA DE CALIDAD	22,667,296.69
		03	FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTADOS, CONVENIO RAMOS 15 Y 20	25,000,000.00
<b>M062</b>			<b>DESARROLLO ADMINISTRATIVO EN DESARROLLO REGIONAL</b>	<b>23,402,885.65</b>
<b>E063</b>			<b>PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES</b>	<b>30,920,715.93</b>
<b>E064</b>			<b>SALUD INTEGRAL</b>	<b>352,090,757.03</b>
		01	SALUD INTEGRAL	187,805,757.03
		02	CASAS PAC'S	4,000,000.00
		03	GASTOS DE OPERACIÓN	500,000.00
		04	EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	32,000,000.00
		05	INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	48,000,000.00
		06	PROCESO DE FORMALIZACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE SALUD EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	69,785,000.00
		07	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PREVENCIÓN DE LA SALUD	10,000,000.00
<b>G065</b>			<b>ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO</b>	<b>2,660,383.64</b>

FIN	PROG	PROY	DESCRIPCIÓN	MONTO ANUAL
I066			<b>FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD</b>	<b>1,440,982,000.00</b>
E067			<b>PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL DEPORTE</b>	<b>37,507,000.00</b>
	01		PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL DEPORTE	30,507,000.00
	02		OLIMPIADAS 2016	6,000,000.00
	03		EL DEPORTE QUE NOS UNE	1,000,000.00
E068			<b>DESARROLLO DE LA CULTURA Y EL ARTE</b>	<b>2,413,700.00</b>
F069			<b>PROMOCIÓN DE LOS VALORES SOCIALES, CULTURALES Y TURÍSTICOS</b>	<b>2,700,000.00</b>
E070			<b>ATENCIÓN A LA JUVENTUD</b>	<b>3,706,139.10</b>
F071			<b>PROMOCIÓN Y FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA Y EL ARTE</b>	<b>75,649,324.62</b>
	01		DESARROLLO DE LA CULTURA Y EL ARTE	73,949,324.62
	02		CONVENIO CECAN-CONACULTA	1,700,000.00
E072			<b>PRENSA, INFORMACIÓN Y MEDIOS</b>	<b>20,598,651.49</b>
F073			<b>DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS, OBRAS Y ACCIONES DE GOBIERNO</b>	<b>54,940,693.44</b>
E074			<b>CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA</b>	<b>613,461,889.46</b>
	01		CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA	34,158,889.46
	02		MANTENIMIENTO DE ESCUELAS	3,000,000.00
	03		GASTOS DE OPERACIÓN	4,000,000.00
	04		INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA RAMO 33 FONDO V	572,303,000.00
E075			<b>CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN PREESCOLAR</b>	<b>89,930,431.84</b>
E076			<b>CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN PRIMARIA</b>	<b>193,559,104.26</b>
E077			<b>CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN SECUNDARIA</b>	<b>195,191,916.13</b>
E078			<b>CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA FÍSICA Y ESPECIAL</b>	<b>32,534,004.13</b>
I079			<b>FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE)</b>	<b>5,119,102,000.00</b>
E080			<b>CALIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR</b>	<b>120,630,702.29</b>
	01		CALIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	102,349,702.29
	02		INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR RAMO 33 FONDO V	18,281,000.00
I081			<b>FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS</b>	<b>49,100,000.00</b>
E082			<b>EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR</b>	<b>171,567,000.00</b>
E083			<b>CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	<b>307,432,602.16</b>
	01		CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	142,782,602.16
	02		INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR RAMO 33 FONDO V	164,650,000.00
E084			<b>FORTALECIMIENTO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT</b>	<b>1,478,375,174.00</b>
I085			<b>FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS</b>	<b>49,147,000.00</b>
E086			<b>CONSOLIDACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN</b>	<b>91,569,246.31</b>
	01		CONSOLIDACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN	84,569,246.31
	02		PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD	2,000,000.00
	03		BECAS MANUTENCIÓN NAYARIT	5,000,000.00
P087			<b>PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CALIDAD EDUCATIVA</b>	<b>9,710,819.28</b>
B088			<b>INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</b>	<b>14,150,000.00</b>
J089			<b>JUBILADOS Y PENSIONADOS POR DECRETO</b>	<b>164,070,000.00</b>
E090			<b>DESARROLLO INFANTIL PARA HIJOS DE TRABAJADORES DEL ESTADO</b>	<b>42,080,717.49</b>



FIN	PROG	PROY	DESCRIPCIÓN	MONTO ANUAL
E091			<b>DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y ASISTENCIA SOCIAL A GRUPOS VULNERABLES</b>	<b>276,898,485.00</b>
	01		DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y ASISTENCIA SOCIAL A GRUPOS VULNERABLES	180,427,821.00
	02		APOYO A LA GENTE (APARATOS ORTOPÉDICOS)	2,500,000.00
	03		FUNERARIA DE LA GENTE	2,500,000.00
	05		COMEDORES PROSA	1,400,000.00
	06		HOGARES UNIDOS	5,500,000.00
	08		RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (ASISTENCIA SOCIAL)	75,816,000.00
	09		PROGRAMAS SOCIALES (ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EQUIPADOS)	8,154,664.00
	10		ENTREGA DE PAÑALES A POBLACIÓN VULNERABLE	600,000.00
E092			<b>ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS</b>	<b>6,233,863.36</b>
S094			<b>PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES</b>	<b>143,494,242.39</b>
	01		PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	3,994,242.39
	02		PROGRAMA BECA UNIDOS	38,000,000.00
	03		PROGRAMA ÚTILES ESCOLARES	25,000,000.00
	04		PROGRAMA DE UNIFORMES ESCOLARES	32,000,000.00
	05		PROGRAMA RUMBO A LA EDUCACIÓN	2,000,000.00
	06		UNIDOS POR TUS SUEÑOS	1,500,000.00
	07		UNIDOS PARA VER	1,000,000.00
	08		PROGRAMA DE SEGURO ALIMENTARIO (PROSA)	40,000,000.00
E095			<b>ATENCIÓN A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES</b>	<b>2,367,234.32</b>
E096			<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES</b>	<b>23,335,644.80</b>
E097			<b>DESARROLLO DE LA MUJER Y DE LA EQUIDAD DE GÉNERO</b>	<b>6,500,000.00</b>
E098			<b>PROSPERA, PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL</b>	<b>16,698,000.00</b>
E099			<b>SEGURO POPULAR</b>	<b>343,375,000.00</b>
P129			<b>ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN</b>	<b>5,100,001.00</b>
	03		GASTOS DE OPERACIÓN	5,000,001.00
	04		CONVENIO PBR-INDETEC	100,000.00
B130			<b>INFRAESTRUCTURA PARA LA SALUD INTEGRAL</b>	<b>5,000,000.00</b>
J131			<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA CON EL FONDO DE PENSIONES DEL ESTADO</b>	<b>142,717,447.00</b>
<b>3</b>			<b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>\$839,733,803.13</b>
F101			<b>FOMENTO Y PROMOCIÓN AL DESARROLLO DE LOS SECTORES AGROINDUSTRIAL, INDUSTRIAL, COMERCIAL, TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y MINERÍA</b>	<b>3,409,492.33</b>
	01		FOMENTO Y PROMOCIÓN AL DESARROLLO DE LOS SECTORES AGROINDUSTRIAL, INDUSTRIAL, COMERCIAL, TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y MINERÍA	3,409,492.33
F102			<b>PROMOCIÓN ECONÓMICA CON CALIDAD 100% NAYARITA</b>	<b>2,695,256.57</b>
F103			<b>FOMENTO Y COMPETITIVIDAD</b>	<b>3,392,523.85</b>
M106			<b>DESARROLLO ADMINISTRATIVO EN ASUNTOS LABORALES</b>	<b>18,909,975.07</b>
G107			<b>PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA LABORAL</b>	<b>31,643,055.53</b>
F109			<b>VINCULACIÓN LABORAL, CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO AL AUTOEMPLEO</b>	<b>88,574,425.25</b>
	01		VINCULACIÓN LABORAL, CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO AL AUTOEMPLEO	84,574,425.25

FIN	PROG	PROY	DESCRIPCIÓN	MONTO ANUAL
		02	PROGRAMA BECAS DE CAPACITACIÓN DESEMPLEADOS	4,000,000.00
<b>F110</b>			<b>ACTIVIDADES DE DESARROLLO RURAL</b>	<b>21,361,496.58</b>
<b>F111</b>			<b>FOMENTO Y DESARROLLO DE LA AGRICULTURA</b>	<b>18,749,158.37</b>
		01	FOMENTO Y DESARROLLO DE LA AGRICULTURA	4,390,801.37
		03	PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD DE GRANOS BÁSICOS Y CULTIVOS HORTOFRUTICOLAS	5,058,357.00
		04	PROGRAMA CONTINGENCIAS CATASTRÓFICAS AGROPECUARIAS	7,000,000.00
		08	INDEMNIZACIÓN DE CAMPESINOS AFECTADOS POR PÓLIZAS	2,300,000.00
<b>F112</b>			<b>FOMENTO Y DESARROLLO DE LA GANADERÍA</b>	<b>13,329,875.86</b>
		01	FOMENTO Y DESARROLLO DE LA GANADERÍA	7,388,151.86
		02	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA	5,941,724.00
<b>F113</b>			<b>FOMENTO Y DESARROLLO DE LA PESCA Y ACUACULTURA</b>	<b>7,177,146.29</b>
		01	FOMENTO Y DESARROLLO DE LA PESCA Y ACUACULTURA	2,977,228.29
		06	PROGRAMA DE PESCA Y ACUACULTURA	4,199,918.00
<b>F114</b>			<b>FOMENTO Y DESARROLLO DE LOS AGRONEGOCIOS Y DEL DESARROLLO RURAL</b>	<b>38,975,844.29</b>
		01	FOMENTO Y DESARROLLO DE LOS AGRONEGOCIOS Y DEL DESARROLLO RURAL	3,975,844.29
		03	CONVENIO SAGARPA - SEDERMA	35,000,000.00
<b>F115</b>			<b>FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA RURAL</b>	<b>25,485,954.84</b>
		01	FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA RURAL	2,985,953.84
		02	PROGRAMA FEDERALIZACIÓN	1,500,001.00
		04	INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA HIDROAGRÍCOLA (CONVENIO CONAGUA-SEDER)	20,000,000.00
		05	GASTOS DE OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA	1,000,000.00
<b>B116</b>			<b>CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA</b>	<b>395,660,525.58</b>
		01	CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA	91,660,526.58
		02	PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN	1,000,000.00
		03	CONVENIO PROCOP	1,000,000.00
		05	CONSERVACIÓN RUTINARIA	1,999,999.00
		06	INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA CARRETERA	300,000,000.00
<b>F117</b>			<b>COMPETITIVIDAD E INVERSIÓN TURÍSTICA</b>	<b>23,310,173.75</b>
		01	COMPETITIVIDAD E INVERSIÓN TURÍSTICA	18,810,173.75
		02	CONVENIO DE COORDINACIÓN Y SUBSIDIO DE TURISMO	3,500,000.00
		04	PROGRAMA PUEBLOS MÁGICOS	1,000,000.00
<b>F118</b>			<b>FOMENTO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS TURÍSTICOS</b>	<b>8,109,019.72</b>
<b>F119</b>			<b>DESARROLLO DE LA CULTURA TURÍSTICA</b>	<b>3,276,354.34</b>
		01	DESARROLLO DE LA CULTURA TURÍSTICA	3,076,354.34
		02	MEJORA REGULATORIA	100,000.00
		03	CAPACITACIÓN TURÍSTICA	100,000.00
<b>F120</b>			<b>PROMOCIÓN TURÍSTICA Y NAYARIT HOSPITALARIO</b>	<b>10,400,357.59</b>
		01	PROMOCIÓN TURÍSTICA Y NAYARIT HOSPITALARIO	6,700,357.59
		02	PROMOCIÓN TURÍSTICA	833,785.00
		03	ESTÁS EN CASA "AUXILIO TURÍSTICO"	1,365,901.00
		04	ALAS DE LA GENTE	1,500,314.00
<b>F121</b>			<b>GENERACIÓN DE ACCIONES PARA FINANCIAR LA PROMOCIÓN TURÍSTICA</b>	<b>109,485,000.00</b>
<b>F122</b>			<b>FOMENTO Y DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>	<b>15,788,167.32</b>
		01	FOMENTO Y DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA	4,088,167.32

<b>FIN</b>	<b>PROG</b>	<b>PROY</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO ANUAL</b>
		02	PROGRAMA CONVENIO MIXTO COCYTEN-CONACYT	10,000,000.00
		03	ENTREGA DE LA MEDALLA NAYARIT	100,000.00
		08	BECAS DE PARTICIPACIÓN EXPOCIENCIAS 2016	100,000.00
		09	FOROS ACADEMIA-EMPRESA 2016	50,000.00
		15	BECAS DE LICENCIATURA, POSGRADO Y ALTA ESPECIALIZACIÓN	250,000.00
		16	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	200,000.00
		17	DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA	700,000.00
		18	VINCULACIÓN CON EL MUSEO INTERACTIVO DE CIENCIAS E INNOVACIÓN DE NAYARIT, A.C.	300,000.00
<b>4</b>			<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>\$3,308,345,517.00</b>
	<b>D123</b>		<b>AMORTIZACIÓN E INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO</b>	<b>418,526,517.00</b>
		01	AMORTIZACIÓN E INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	271,243,964.00
		02	PAGO DEUDA PÚBLICA (CAPITAL)	100,655,503.00
		03	PAGO DEUDA PÚBLICA (INTERESES)	46,627,050.00
	<b>C125</b>		<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A LOS MUNICIPIOS</b>	<b>1,750,998,000.00</b>
	<b>I126</b>		<b>APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS RAMO 33 FAIS FISM</b>	<b>513,578,000.00</b>
	<b>I127</b>		<b>APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS RAMO 33 FORTAMUN</b>	<b>622,976,000.00</b>
	<b>I128</b>		<b>APORTACIONES PARA MUNICIPIOS CON ZONA FEDERAL MARÍTIMA</b>	<b>2,267,000.00</b>
			<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$19,361,451,000.00</b>

RM	DEP	CAP	DESCRIPCIÓN	MONTO ANUAL
1	001		<b>LEGISLATURA</b>	<b>271,561,439.10</b>
		40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	271,561,439.10

<b>PDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>ANUAL</b>
DEP: 1.001 - LEGISLATURA		
<b>1.001 - LEGISLATURA</b>		<b>271,561,439.10</b>
<b>GASTO DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS</b>		<b>271,561,439.10</b>
<b>40000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>271,561,439.10</b>
41201	CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT	227,366,851.43
41202	ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT	44,194,587.67

DEP	CAP	DESCRIPCIÓN	MONTO ANUAL
001		<b>DESPACHO DEL EJECUTIVO</b>	<b>64,750,559.92</b>
		<b>GASTO ESTATAL DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS</b>	<b>64,750,559.92</b>
	10000	SERVICIOS PERSONALES	45,913,203.64
	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,911,380.00
	30000	SERVICIOS GENERALES	11,687,316.28
	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	238,660.00

DEP	CAP	DESCRIPCIÓN	MONTO ANUAL
002		<b>SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</b>	<b>258,703,423.04</b>
		<b>GASTO ESTATAL DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS</b>	<b>258,703,423.04</b>
	10000	SERVICIOS PERSONALES	214,438,097.54
	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,919,900.00
	30000	SERVICIOS GENERALES	14,703,225.50
	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	18,642,200.00

DEP	CAP	DESCRIPCIÓN	MONTO ANUAL
<b>003</b>		<b>FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO</b>	<b>379,586,252.06</b>
		<b>GASTO ESTATAL DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS</b>	<b>379,586,252.06</b>
10000		SERVICIOS PERSONALES	343,608,879.32
20000		MATERIALES Y SUMINISTROS	26,139,838.74
30000		SERVICIOS GENERALES	9,641,695.00
50000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	195,839.00



DEP	CAP	DESCRIPCIÓN	MONTO ANUAL
<b>004</b>		<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>659,792,260.33</b>
		<b>GASTO ESTATAL DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS</b>	<b>506,803,707.33</b>
	10000	SERVICIOS PERSONALES	464,050,401.25
	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	17,657,021.00
	30000	SERVICIOS GENERALES	23,858,485.08
	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,237,800.00
		<b>INVERSIÓN ESTATAL</b>	<b>706,000.00</b>
	80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	706,000.00
		<b>INVERSIÓN FEDERAL</b>	<b>152,282,553.00</b>
	80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	5,000,000.00
	90000	DEUDA PÚBLICA	147,282,553.00

DEP	CAP	DESCRIPCIÓN	MONTO ANUAL
<b>005</b>		<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO</b>	<b>123,192,971.90</b>
		<b>GASTO ESTATAL DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS</b>	<b>54,568,635.90</b>
	10000	SERVICIOS PERSONALES	50,597,596.78
	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,451,471.12
	30000	SERVICIOS GENERALES	2,487,068.00
	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	32,500.00
		<b>INVERSIÓN ESTATAL</b>	<b>1,000,000.00</b>
	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	176,307.00
	30000	SERVICIOS GENERALES	81,418.00
	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	442,275.00
	60000	INVERSIÓN PÚBLICA	200,000.00
	80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	100,000.00
		<b>INVERSIÓN FEDERAL</b>	<b>67,624,336.00</b>
	60000	INVERSIÓN PÚBLICA	19,624,336.00
	80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	48,000,000.00

DEP	CAP	DESCRIPCIÓN	MONTO ANUAL
<b>006</b>		<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>	<b>776,637,416.60</b>
		<b>GASTO ESTATAL DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS</b>	<b>672,637,416.60</b>
	10000	SERVICIOS PERSONALES	658,320,853.78
	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,559,790.00
	30000	SERVICIOS GENERALES	10,429,573.17
	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	327,199.65
		<b>INVERSIÓN ESTATAL</b>	<b>104,000,000.00</b>
	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,284,700.00
	30000	SERVICIOS GENERALES	686,299.00
	40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	100,000,001.00
	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	29,000.00
	80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,000,000.00

DEP	CAP	DESCRIPCIÓN	MONTO ANUAL
<b>007</b>		<b>SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL</b>	<b>40,144,787.64</b>
		<b>GASTO ESTATAL DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS</b>	<b>39,144,787.64</b>
	10000	SERVICIOS PERSONALES	35,265,836.81
	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,246,701.26
	30000	SERVICIOS GENERALES	2,485,625.57
	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	146,624.00
		<b>INVERSIÓN ESTATAL</b>	<b>1,000,000.00</b>
	10000	SERVICIOS PERSONALES	639,288.00
	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	168,892.00
	30000	SERVICIOS GENERALES	41,820.00
	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	150,000.00

DEP	CAP	DESCRIPCIÓN	MONTO ANUAL
<b>008</b>		<b>SECRETARÍA DE TURISMO</b>	<b>52,100,491.05</b>
		<b>GASTO ESTATAL DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS</b>	<b>42,700,491.05</b>
	10000	SERVICIOS PERSONALES	34,830,413.24
	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,557,741.00
	30000	SERVICIOS GENERALES	6,156,376.00
	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	155,960.81
		<b>INVERSIÓN ESTATAL</b>	<b>9,400,000.00</b>
	10000	SERVICIOS PERSONALES	1,594,901.00
	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	906,762.00
	30000	SERVICIOS GENERALES	1,875,234.00
	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	23,102.00
	80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	5,000,001.00

DEP	CAP	DESCRIPCIÓN	MONTO ANUAL
<b>009</b>		<b>SECRETARÍA DEL TRABAJO, PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>93,865,728.60</b>
		<b>GASTO ESTATAL DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS</b>	<b>89,865,728.60</b>
	10000	SERVICIOS PERSONALES	82,094,134.68
	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,466,385.72
	30000	SERVICIOS GENERALES	6,152,322.43
	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	152,885.77
		<b>INVERSIÓN ESTATAL</b>	<b>4,000,000.00</b>
	80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	4,000,000.00

DEP	CAP	DESCRIPCIÓN	MONTO ANUAL
<b>010</b>		<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>167,171,288.65</b>
		<b>GASTO ESTATAL DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS</b>	<b>80,171,288.65</b>
	10000	SERVICIOS PERSONALES	64,189,423.29
	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,439,620.27
	30000	SERVICIOS GENERALES	10,998,145.00
	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	544,100.09
		<b>INVERSIÓN ESTATAL</b>	<b>67,000,000.00</b>
	10000	SERVICIOS PERSONALES	4,439,525.00
	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,271,129.00
	30000	SERVICIOS GENERALES	4,712,526.00
	40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,410,502.00
	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	197,962.00
	80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	50,968,356.00
		<b>INVERSIÓN FEDERAL</b>	<b>20,000,000.00</b>
	80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	20,000,000.00

DEP	CAP	DESCRIPCIÓN	MONTO ANUAL
<b>011</b>		<b>SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>674,876,630.74</b>
		<b>GASTO ESTATAL DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS</b>	<b>268,516,630.74</b>
	10000	SERVICIOS PERSONALES	252,318,905.74
	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,022,000.00
	30000	SERVICIOS GENERALES	8,857,925.00
	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	317,800.00
		<b>INVERSIÓN ESTATAL</b>	<b>17,000,000.00</b>
	10000	SERVICIOS PERSONALES	10,256,514.00
	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,855,837.00
	30000	SERVICIOS GENERALES	1,829,616.00
	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	58,033.00
		<b>INVERSIÓN FEDERAL</b>	<b>389,360,000.00</b>
	60000	INVERSIÓN PÚBLICA	389,360,000.00



DEP	CAP	DESCRIPCIÓN	MONTO ANUAL
<b>012</b>		<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>	<b>638,532,554.93</b>
		<b>GASTO ESTATAL DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS</b>	<b>598,532,476.93</b>
	10000	SERVICIOS PERSONALES	518,272,870.15
	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	51,643,543.78
	30000	SERVICIOS GENERALES	25,914,913.00
	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	136,150.00
		<b>GASTO FEDERAL DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS</b>	<b>2,565,000.00</b>
	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,565,000.00
		<b>INVERSIÓN ESTATAL</b>	<b>40,000,078.00</b>
	80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	40,000,078.00

DEP	CAP	DESCRIPCIÓN	MONTO ANUAL
<b>013</b>		<b>EROGACIONES GENERALES</b>	<b>553,911,368.57</b>
		<b>GASTO ESTATAL DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS</b>	<b>553,911,368.57</b>
	10000	SERVICIOS PERSONALES	46,492,938.57
	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	58,128,607.11
	30000	SERVICIOS GENERALES	64,629,058.89
	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	601,500.00
	80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	112,815,300.00
	90000	DEUDA PÚBLICA	271,243,964.00

DEP	CAP	DESCRIPCIÓN	MONTO ANUAL
014		<b>JUBILACIONES Y PENSIONES</b>	<b>306,787,447.00</b>
		<b>GASTO ESTATAL DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS</b>	<b>164,070,000.00</b>
	40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	164,070,000.00
		<b>INVERSIÓN FEDERAL</b>	<b>142,717,447.00</b>
	40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	142,717,447.00

<b>PDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>ANUAL</b>
DEP: 2.014 - JUBILACIONES Y PENSIONES		
<b>2.014</b>	<b>- JUBILACIONES Y PENSIONES</b>	<b>164,070,000.00</b>
<b>GASTO DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS</b>		<b>164,070,000.00</b>
<b>40000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>164,070,000.00</b>
45101	PENSIONES DEL PERSONAL DE BASE	12,500,000.00
45102	PENSIONES DEL PERSONAL DE CONFIANZA	3,100,000.00
45103	PENSIONES DEL PERSONAL DOCENTE	2,300,000.00
45201	JUBILACIONES DEL PERSONAL DE BASE	33,121,772.00
45202	JUBILACIONES DEL PERSONAL DE CONFIANZA	95,100,000.00
45203	JUBILACIONES DEL PERSONAL DOCENTE	15,447,728.00
45901	PAGO DE SUMAS ASEGURADAS	300.00
45902	PRESTACIONES ECONÓMICAS DISTINTAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	2,500,200.00

DEP	CAP	DESCRIPCIÓN	MONTO ANUAL
<b>015</b>		<b>SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>2,135,337,860.73</b>
		<b>GASTO ESTATAL DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS</b>	<b>895,848,196.73</b>
	40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	895,848,196.73
		<b>INVERSIÓN ESTATAL</b>	<b>95,500,000.00</b>
	40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	90,900,000.00
	60000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,000,000.00
	80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,600,000.00
		<b>INVERSIÓN FEDERAL</b>	<b>1,143,989,664.00</b>
	40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	154,785,000.00
	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,154,664.00
	60000	INVERSIÓN PÚBLICA	815,234,000.00
	80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	165,816,000.00

PDA	DESCRIPCIÓN	ANUAL
DEP: 2.015 - SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS		
<b>2.015 - SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS</b>		<b>991,348,196.73</b>
<b>GASTO DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS</b>		
<b>40000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>895,848,196.73</b>
41501	ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	714,248,232.01
01	BENEFICIENCIA PÚBLICA DE NAYARIT	1,218,680.08
02	CENTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO EDUCATIVO DE LA MESA DE EL NAYAR	2,594,816.43
03	CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL	2,367,234.32
04	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NAYARIT	13,579,309.10
05	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT	44,801,528.25
06	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	23,000,000.00
07	COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DE NAYARIT	2,660,383.64
08	COMISIÓN FORESTAL DE NAYARIT	4,316,148.48
09	COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE NAYARIT	6,279,662.49
10	CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES	15,131,591.84
11	CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	4,088,167.32
12	CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	8,956,279.96
14	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	162,170,821.00
15	INSTITUTO CONTRA LAS ADICCIONES "MARAKAME"	13,389,124.09
16	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE NAYARIT	15,000,000.00
17	INSTITUTO DE COORDINACIÓN FISCAL Y GASTO PÚBLICO	378,000.00
18	INSTITUTO NAYARITA PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	13,500,000.00
19	INSTITUTO PARA LA MUJER NAYARITA	6,500,000.00
20	INSTITUTO NAYARITA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	30,000,000.00
21	INSTITUTO NAYARITA DE LA JUVENTUD	3,706,139.10
22	INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA DE NAYARIT	10,167,296.69
23	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SISTEMA SUBSIDIADO (TELESECUNDARIAS)	105,060.00
24	SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT	162,205,757.03
25	PATRONATO DEL TEATRO DEL PUEBLO	6,000,000.00
26	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA	18,665,548.76
27	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NAYARIT	37,295,900.27
28	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHÍA DE BANDERAS	17,129,809.47
29	FESTIVAL CULTURAL AMADO NERVO	2,700,000.00
30	CENTRO DE JUSTICIA FAMILIAR	7,897,229.69
31	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE NAYARIT	13,526,556.94
32	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA	8,967,862.44
33	CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NAYARIT	42,649,324.62
34	COMITÉ ADMINISTRADOR DE LA FERIA NACIONAL TEPIC	10,300,000.00
45	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE NAYARIT	3,000,000.00
42101	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	43,099,000.00
01	PATRONATO PARA ADMINISTRAR EL IMPUESTO ESPECIAL DESTINADO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	43,099,000.00
42501	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS ESTATALES	109,485,000.00
01	FIDEICOMISO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	109,485,000.00
44102	AYUDAS ESPECIALES A PERSONAS U HOGARES	21,363,964.72
01	OTROS APOYOS ECONÓMICOS	10,200,000.00
02	APOYOS A COMUNIDADES INDÍGENAS	627,000.00
03	SUBSIDIOS DIVERSOS Y DONATIVOS	10,536,964.72
44201	BECAS	6,622,000.00
01	BECAS POR CONVENIOS	6,622,000.00
48101	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1,030,000.00
01	CONVENIO CRUZ ROJA	1,030,000.00
<b>GASTO DE INVERSIÓN</b>		
<b>40000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>90,900,000.00</b>
41501	ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	90,900,000.00
06	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	3,000,000.00
08	COMISIÓN FORESTAL DE NAYARIT	3,000,000.00

<b>PDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>ANUAL</b>
DEP: 2.015 - SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS		
11	CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	1,400,000.00
14	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	55,000,000.00
18	INSTITUTO NAYARITA PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	7,000,000.00
20	INSTITUTO NAYARITA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	7,000,000.00
24	SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT	14,500,000.00
<b>60000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>1,000,000.00</b>
62202	EDIFICACIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS, EXCEPTO SU ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	1,000,000.00
<b>80000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>3,600,000.00</b>
85301	OTROS CONVENIOS	3,600,000.00
05	CONVENIO AGUA LIMPIA	1,000,000.00
06	CONVENIO DE CULTURA DEL AGUA	600,000.00
11	CONVENIO CECAN-CONACULTA	1,700,000.00
69	VINCULACIÓN CON EL MUSEO INTERACTIVO DE CIENCIAS E INNOVACIÓN DE NAYARIT, A.C.	300,000.00

## BALANCE DE PLAZAS 2016

DEPENDENCIA	PLAZAS			HORAS
	BASE	CONFIANZA	TOTAL	
DESPACHO DEL EJECUTIVO	60	62	122	
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	547	247	794	
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	461	821	1,282	
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1,243	178	1,421	
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO	122	35	157	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1,695	43	1,738	11,292
BASE BUROCRACIA	220	0	220	
BASE MAGISTERIO	1,475	0	1,475	11,292
CONFIANZA	0	43	43	
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	74	61	135	
SECRETARÍA DE TURISMO	88	23	111	
SECRETARÍA DEL TRABAJO, PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO	231	71	302	
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE	158	88	246	
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	810	120	930	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	515	1,620	2,135	
<b>SUBTOTAL ACTIVOS</b>	<b>6,004</b>	<b>3,369</b>	<b>9,373</b>	<b>11,292</b>
JUBILADOS Y PENSIONADOS POR DECRETO				
BUROCRACIA	129	98	227	
MAGISTERIO	316	0	316	
<b>SUBTOTAL JUBILADOS</b>	<b>445</b>	<b>98</b>	<b>543</b>	
<b>TOTAL ACTIVOS Y JUBILADOS</b>	<b>6,449</b>	<b>3,467</b>	<b>9,916</b>	<b>11,292</b>



**PRESUPUESTO 2016**  
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT**  
**ANALÍTICO DE PLAZAS**

<b>PDA</b>	<b>PZAS/ HRS</b>	<b>PLAZA / PUESTO</b>	<b>SUELDO BASE</b>
01	1	GOBERNADOR	50,700.00
04	10	SECRETARIO (A)	31,700.00
07	1	FISCAL GENERAL DEL ESTADO	31,700.00
08	13	SUBSECRETARIO (A)	25,300.00
0A	45	DIRECTOR (A) GENERAL	19,000.00
0D	79	DIRECTOR (A)	15,250.00
0F	5	INSPECTOR (A) SECUNDARIA	22,475.38
0G	5	SUBDIRECTOR (A)	11,930.90
0I	12	COORDINADOR (A) GENERAL	19,000.00
0J	1	PROF.(A) ENSEÑAN.SUP.TIT."C" TIEMPO COMP	25,066.59
0K	16	SECRETARIO (A) PARTICULAR	11,930.90
0L	230	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO	11,930.90
0M	6	COORDINADOR (A)	15,250.00
0U	1	PROCURADOR (A)	12,504.00
0W	29	RECAUDADOR (A)	6,564.60
0X	1	ASESOR (A) TECNICO (A)	4,480.60
11	21	DIRECTOR (A) SECUNDARIA	20,193.63
12	21	SUBDIRECTOR (A) SECUNDARIA	19,416.95
13	4	PROF(A).ENSEÑAN.SUP.TIT.B TIEMPO COMP.	21,382.89
14	2	PROF(A).ENSEÑAN.SUP.TIT.A 3/4 DE TIEMP	13,368.22
17	11	PROF(A) ENSEÑAN SUP TIT B 1/2 TIEMPO	10,549.01
18	2	PRESIDENTE (A)	12,504.00
19	92	JEFE (A)	6,564.60
1D	17	COORDINADOR (A)	11,930.90
1E	66	AGENTE MINISTERIO PUBLICO "A"	19,217.87
1F	69	AGENTE MINISTERIO PUBLICO "B"	15,374.29
1H	2	ASESOR (A) JURIDICO (A)	4,480.60
1J	1	COMANDANTE DE BOMBEROS	13,546.00
1L	2	COORDINADOR (A)	3,647.00
1M	2	SECRETARIO (A) PRIVADO (A)	13,350.00
1N	1	ASESOR (A) TECNICO (A)	11,930.90
1Q	1	JEFE (A) DE SECCION	6,356.20
1R	1	VISITADOR (A) GENERAL	19,000.00
1S	16	COORDINADOR (A)	6,356.20
1Z	4	ASESOR (A)	4,480.60
22	67	DIRECTOR (A) DE MEDIO TIEMPO	8,438.58
23	11	INSPECTOR (A)	4,480.60
27	3	SUPERVISOR (A) DE DEFENSOR (A) DE OFICIO	6,564.60
29	1	SECRETARIO (A) TECNICO (A)	4,480.60
2A	4	PRESIDENTE (A)	10,420.00
2B	45	AGENTE DE TRANSITO "A"	7,809.16
2C	20	PROFESOR (A) TIEMPO COMPLETO MIXTO	13,737.90
2D	53	DEFENSOR (A) DE OFICIO	5,731.00
2F	1	DISEÑADOR (A)	4,480.60
2G	54	COMANDANTE	13,727.05
2I	189	OFICIAL ADMINISTRATIVO (A)	5,245.55

PDA	PZAS/ HRS	PLAZA / PUESTO	SUELDO BASE
2M	18	PREFECTO (A) TITULADO (A)	7,317.27
2N	10	PROFESOR (A) DE PLANTA	7,482.45
2O	10	PREFECTO (A) NO TITULADO (A)	7,317.23
2Q	2	TECNICO (A) RESPONSABLE	4,480.60
2T	7	SUBPROCURADOR (A)	3,959.60
31	9	COMISARIO (A)	11,930.90
36	74	TRABAJADOR (A) SOCIAL	9,661.31
37	14	TOPOGRAFO (A)	9,661.31
38	21	TECNICO (A)	4,480.60
3A	23	AUXILIAR DE CONTADOR (A)	8,877.76
3B	21	ARCHIVISTA	8,877.76
3C	2	SECRETARIO (A) AUXILIAR	11,930.90
3D	7	SUPERVISOR (A)	6,356.20
3G	5	PSICOLOGO (A)	3,647.00
3K	6	ENC.DE CUADRILLA DE BACHEO	8,877.76
3L	1	ENFERMERO (A)	3,959.60
3N	2	CONTRALOR (A) INTERNO (A)	7,695.77
3O	2	COORDINADOR (A)	25,300.00
3T	11	ASESOR (A) JURIDICO (A)	7,294.00
3V	1	PSICOLOGO (A)	6,356.32
3W	1	TRABAJADOR (A) SOCIAL	6,002.61
3X	10	VELADOR (A)	5,245.54
43	146	PROFESOR (A) DE 3/4 DE TIEMPO	9,493.42
47	1	ENCARGADO (A) DE TALLER	4,480.60
48	18	ENCARGADO (A) DE TRAMITE	8,094.41
4B	1	PROFR(A) INVEST DE ENSEN SUP TIT C 1/2	12,366.11
4C	59	CAPTURISTA	8,094.41
4D	133	DICTAMINADOR (A)	9,661.31
4E	1	DIBUJANTE	8,877.76
4J	4	MEDICO (A) GRATIFICADO (A)	4,392.66
4K	10	MEDICO (A) LEGISTA (PLANTA)	11,530.72
4L	7	OPERADOR (A)	4,480.60
4P	8	SECRETARIO (A) GENERAL DE ACUERDOS	6,564.60
4R	30	ENCARGADO (A) DE MANT DE MAQUINARIA	9,661.31
4U	17	TAQUIMECANOGRAFO (A)	8,094.41
4V	6	TECNICO (A) DE LABORATORIO	7,482.45
4X	81	JEFE (A) DE GRUPO	12,811.91
4Y	29	TECNICO (A) CODIFICADOR (A)	7,702.64
50	15	TECNICO (A) ELECTRICISTA	8,877.76
51	2	VALUADOR (A)	8,094.41
52	14	PROFESOR (A) DE EDUCACION ESPECIAL	7,500.44
53	14	ACTUARIO (A)	8,877.76
54	27	AGENTE DE TRANSITO "B"	6,161.92
55	448	AGENTE ADMINISTRATIVO (A)	8,877.76
56	4	COORDINADOR (A) ACADEMICO (A)	11,223.68
57	28	ALMACENISTA	7,702.64
59	2	ARMADOR (A)	8,094.41
5A	6	AUDITOR (A)	6,356.20
5B	22	AUDITOR (A) "A"	7,294.00
5G	17	CUSTODIO (A)	6,283.94
5H	1	FONTANERO (A)	7,702.64
5I	5	FOTOGRAFO (A)	8,877.76
5K	76	MAESTRO (A) ESPECIAL	7,232.56

PDA	PZAS/ HRS	PLAZA / PUESTO	SUELDO BASE
5M	2	LOCUTOR (A)	3,647.00
5O	23	MECANICO (A)	9,661.31
5P	18	MECANOGRAFO (A)	8,094.41
5Q	15	MEDICO (A) FORENSE	11,530.72
5S	32	MUSICO (A)	8,877.76
5T	28	NIÑERO (A)	5,915.80
5U	22	NOTIFICADOR (A)	8,877.76
5W	13	INSPECTOR (A) FISCAL	4,480.60
5Y	1	INVESTIGADOR (A)	4,480.60
5Z	9	JARDINERO (A)	6,723.46
60	8	PROFESOR (A) DE CEBA	4,563.52
62	15	REGISTRADOR (A)	8,877.76
63	5	REPRESENTANTE DE CAPITAL	3,647.00
64	5	REPRESENTANTE DE OBRERO (A)	3,647.00
65	3	RESPONSABLE GRABADOR (A)	4,480.60
66	80	AGENTE DE TRANSITO "C"	4,636.69
67	5	SOLDADOR (A)	8,877.76
69	1	SUBCOMANDANTE	10,420.00
6B	19	VELADOR (A)	8,094.41
6C	8	VERIFICADOR (A)	8,094.41
6D	433	PROFESOR (A) MEDIO TIEMPO	7,192.18
6E	115	PROFESOR (A) ESPECIAL	7,232.50
6G	585	ENCARGADO (A)	9,661.31
6H	4	COORDINADOR (A)	4,480.60
6I	6	OFICIAL	9,846.90
6J	64	OPERADOR (A) DE CAMION DE CARGA VOLTEO	9,661.31
6K	1	AUXILIAR DE DISEÑO	8,877.76
6L	29	OPERADOR (A) DE AUTOBUS	9,661.31
6M	63	OPERADOR (A) DE MAQUIN PESADA	9,661.31
6N	2	OPERADOR (A) DE OFFSET	8,877.76
6P	112	PEON	6,723.46
6Q	4	PERITO (A) AGROPECUARIO (A)	8,358.25
6R	9	PERITO (A) CRIMINALISTA E IDENTIF.	8,358.25
6S	5	PERITO (A) DE VALORIZACION	8,358.25
6T	5	PERITO (A) QUIMICO (A)	8,358.25
6U	6	PERITO (A) DE TRANSITO	8,358.25
6V	21	PINTOR (A)	8,094.41
6W	1	IMPRESOR (A)	8,877.76
6X	326	AUXILIAR	6,723.46
70	14	AUXILIAR DE OBRAS	8,877.76
72	20	HRS.ENSEÑANZA MUSICAL	328.94
73	866	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A)	7,115.16
74	204	ASISTENTE DE PLANTEL	5,245.55
78	16	AUXILIAR DE IMPRENTA	9,661.31
79	13	OFICIAL ADMINISTRATIVO (A) ESPECIAL	5,965.41
7A	10	OFICIAL DE SERVICIOS ESPECIALES	5,664.32
7B	3	VIGILANTE	5,245.54
7C	1	AYUDANTE	5,430.06
7E	10	AYUDANTE DE MECANICO (A)	7,702.64
7F	17	AYUDANTE DE OPERAD DE MAQUIN PESADA	7,115.16
7G	9	AYUDANTE DE TOPOGRAFO (A)	7,115.16
7J	37	BOMBERO (A)	8,127.60
7K	1	CAJERO (A) AUXILIAR	8,094.41

PDA	PZAS/ HRS	PLAZA / PUESTO	SUELDO BASE
7L	248	CELADOR (A)	6,772.01
7M	73	CHOFER	8,877.76
7P	1	PERITO (A) CONTABLE	8,358.25
7Q	174	CONSERJE	6,723.46
7R	13	ALBAÑIL	8,877.76
7S	964	HORAS ASIGNATURA "B"	355.07
7T	2464	HORAS EDUCACION FISICA	374.14
7U	7517	HORAS SECUNDARIA	374.14
7Y	9	HORAS ASIGNATURA "C"	404.68
80	10	ASISTENTE ADMINISTRATIVO (A)	4,480.60
81	12	ASISTENTE OPERATIVO (A)	4,480.60
82	115	OFICIAL ADMINISTRATIVO (A)	8,094.41
89	5	SUPERVISOR (A) DE EDUCACION FISICA	22,475.37
8C	1	NOTIFICADOR (A)	4,480.60
8E	77	OPERADOR (A)	9,661.31
8I	92	AGENTE CONTABLE	9,661.31
8J	64	AGENTE DE POLICIA TURISTICA	14,215.12
8O	104	SUBJEFE (A) DE GRUPO	11,164.67
8P	910	AGENTE DE LA POLICIA ESTATAL	10,005.49
8R	98	OFICIAL SECRETARIO (A)	7,199.07
8S	1	SECRETARIO (A) TECNICO (A) INDIGENISTA	11,930.90
8T	12	SUPERVISOR (A) DE OBRA	4,480.60
8U	8	SUPERVISOR (A) PREESCOLAR	18,852.26
8V	5	SUPERVISOR (A) PRIMARIA	15,369.63
G2	3	SECRETARIO (A)	4,480.60
G3	2	CHOFER	4,480.60
G5	5	AUXILIAR DE INTENDENCIA	3,647.00
G8	2	PILOTO	19,000.00
G9	2	MECANICO (A)	11,930.90
Q0	7	ENFERMERO (A)	8,877.76
Q1	3	PERITO (A) TOPOGRAFO (A)	8,358.25
Q2	1	PERITO (A) FOTOGRAFO (A)	8,358.25
Q4	3	PERITO (A) GENETISTA	8,358.25
Q7	3	OPERADOR (A) DE RADIO	7,702.64
Q8	8	LOCUTOR (A)	9,661.31
QA	11	REPORTERO (A)	9,661.31
QB	6	CAMAROGRAFO (A)	9,661.31
QC	1	CONDUCTOR (A) DE TV	9,661.31
QD	3	EDUCADOR (A)	9,661.31
QE	1	DOCTOR (A) "A"	9,661.31
QH	8	ESPECIALISTA INFORMATICO (A)	6,564.60
QI	1	SECRETARIO (A) TECNICO (A) DEL GOBERNADOR	31,700.00
QO	81	PEON B	7,115.16
QP	1	COCINERA	7,702.64
QQ	565	PROFESIONAL	14,340.27
QS	6	OPERADOR (A) DE CONMUTADOR	8,877.76
QT	13	CARPINTERO (A)	9,661.31
QU	7	MAESTRO (A) DE MUSICA	9,661.31
QV	1	PSICOLOGO (A) "A"	9,661.31
QW	1	LAVANDERA	7,702.64
QZ	30	AGENTE DE PROTECCIÓN CIVIL	8,127.60
R0	1	SUBDIRECTOR (A) OPERATIVO (A)	11,930.90
R1	2	PERITO (A) GRAFOSCOPO (A)	8,358.25

<b>PDA</b>	<b>PZAS/ HRS</b>	<b>PLAZA / PUESTO</b>	<b>SUELDO BASE</b>
R4	2	PROYECTISTA DE ACUERDOS	12,504.00
R5	10	COORDINADOR (A)	6,564.60
R6	1	OPERADOR (A) "A"	11,930.90
R8	23	ESPECIALISTA TECNICO (A)	7,294.00
R9	357	AGENTE DE POLICIA EMPRESARIAL	6,772.01
RA	1	PROCURADOR (A) DE PROTECCION AL AMBIENTE	25,300.00
RB	318	HORAS ADMINISTRATIVAS	374.13
RC	2	SUPERVISOR (A) AMBIENTAL	7,294.00
RD	2	LOCUTOR (A) "A"	6,564.60
RE	1	LOCUTOR (A) "B"	4,480.60
RF	1	BRIGADISTA FORESTAL	4,480.60
RG	14	ASISTENTE GENERAL	4,480.60
RI	3	TECNICO (A) "A"	6,356.20
RJ	1	COORDINADOR (A) DE SEGURIDAD	12,504.00
RL	1	OFICIAL ESPECIALIZADO (A)	12,504.00
RM	6	ESCOLTA DE SEGURIDAD	12,201.82
RN	1	INSPECTOR (A) DE ENSEÑANZA PRIMARIA	15,369.63
RO	1	INSPECTOR (A) DE JARDIN DE NIÑOS	15,369.63
RQ	1	CONTRALOR (A) INTERNO (A)	15,250.00
RR	5	POLIGRAFISTA	7,137.70
RS	5	INVESTIGADOR (A) SOCIAL	7,137.70
RW	2	ASESOR (A)	7,294.00
RX	2	AUDITOR (A)	6,356.20
SS	42	CONSERJE B	7,115.16
ST	1	COORDINADOR (A) DE EMPLEO	15,250.00
SU	12	NOTIFICADOR MINISTERIAL	6,772.01
SV	24	FACILITADOR	7,199.07
SW	20	ASESOR JURIDICO MINISTERIAL	7,199.07

**TABULADOR MENSUAL PROMEDIO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA EN EL AÑO 2016**

NIVEL	CATEGORÍA	PERCEPCIÓN PROMEDIO MENSUAL NETA	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES EQUIVALENTES CON IMPORTES BRUTOS					
			SUELDO BASE	PRESTACIONES DE TABULADOR	COMPENSACIONES ADICIONAL	BONOS Y GRATIFICACIONES (EQUIVALENTE MENSUAL)	SEGURIDAD SOCIAL	COSTO EQUIVALENTE PROMEDIO
1	GOBERNADOR	81,445	50,700	878	68,466	23,303	11,954	155,301
2	SECRETARIO	59,090	31,700	329	52,686	15,810	7,423	107,948
3	SUBSECRETARIO	40,240	25,300	280	31,088	10,795	5,929	73,392
4	DIRECTOR GENERAL	26,472	19,000	247	16,654	6,999	4,461	47,361
5	DIRECTOR DE ÁREA	19,206	15,250	261	10,028	5,075	3,595	34,209
6	JEFE DE DEPARTAMENTO	13,384	11,931	200	5,453	3,465	2,700	23,749
7	JEFE DE OFICINA	8,362	6,565	274	3,505	2,027	1,524	13,895
8	SUPERVISORES Y TÉCNICOS	7,542	6,356	219	2,827	1,858	1,464	13,724
9	ASISTENTES OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS	5,405	4,481	232	1,482	1,242	1,050	8,487
10	ASISTENTES GENERALES	3,673	3,647	225	171	805	863	5,711

**CATEGORÍAS QUE INTEGRAN LOS NIVELES DEL  
PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA**

<b>NIVEL</b>	<b>CLAVE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	01	GOBERNADOR
2	04	SECRETARIO (A)
2	07	FISCAL GENERAL DEL ESTADO
2	QI	SECRETARIO (A) TECNICO (A) DEL GOBERNADOR
3	08	SUB'SECRETARIO (A)
3	3O	COORDINADOR (A)
3	RA	PROCURADOR (A) DE PROTECCION AL AMBIENTE
4	0A	DIRECTOR (A) GENERAL
4	0I	COORDINADOR (A) GENERAL
4	1R	VISITADOR (A) GENERAL
4	3C	SECRETARIO (A) AUXILIAR
4	G8	PILOTO
5	0D	DIRECTOR (A)
5	0M	COORDINADOR (A)
5	1M	SECRETARIO (A) PRIVADO (A)
5	RQ	CONTRALOR (A) INTERNO (A)
6	0G	SUB'DIRECTOR (A)
6	0K	SECRETARIO (A) PARTICULAR
6	0L	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO
6	0X	ASESOR (A) TECNICO (A)
6	1D	COORDINADOR (A)
6	1N	ASESOR (A) TECNICO (A)
6	31	COMISARIO (A)
6	8S	SECRETARIO (A) TECNICO (A) INDIGENISTA
6	G9	MECANICO (A)
6	R0	SUBDIRECTOR (A) OPERATIVO (A)
6	R6	OPERADOR (A) "A"
7	0W	RECAUDADOR (A)
7	19	JEFE (A)
7	3T	ASESOR (A) JURIDICO (A)
7	5B	AUDITOR (A) "A"
7	QH	ESPECIALISTA INFORMATICO (A)
7	R5	COORDINADOR (A)
7	R8	ESPECIALISTA TECNICO (A)
7	RC	SUPERVISOR (A) AMBIENTAL

<b>NIVEL</b>	<b>CLAVE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
7	RD	LOCUTOR (A) "A"
8	1Q	JEFE (A) DE SECCION
8	1S	COORDINADOR (A)
8	29	SECRETARIO (A) TECNICO (A)
8	38	TECNICO (A)
8	3D	SUPERVISOR (A)
8	4L	OPERADOR (A)
8	5A	AUDITOR (A)
8	8T	SUPERVISOR (A) DE OBRA
8	RI	TECNICO (A) "A"
8	RR	POLIGRAFISTA
8	RS	INVESTIGADOR (A) SOCIAL
9	1Z	ASESOR (A)
9	23	INSPECTOR (A)
9	2F	DISEÑADOR (A)
9	2Q	TECNICO (A) RESPONSABLE
9	47	ENCARGADO (A) DE TALLER
9	5W	INSPECTOR (A) FISCAL
9	5Y	INVESTIGADOR (A)
9	65	RESPONSABLE GRABADOR (A)
9	6H	COORDINADOR (A)
9	80	ASISTENTE ADMINISTRATIVO (A)
9	81	ASISTENTE OPERATIVO (A)
9	8C	NOTIFICADOR (A)
9	G2	SECRETARIO (A)
9	G3	CHOFER
9	RE	LOCUTOR (A) "B"
10	1H	ASESOR (A) JURIDICO (A)
10	1L	COORDINADOR (A)
10	5M	LOCUTOR (A)
10	G5	AUXILIAR DE INTENDENCIA
10	RF	BRIGADISTA FORESTAL
10	RG	ASISTENTE GENERAL



**TABULADOR MENSUAL PROMEDIO PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y JUSTICIA EN EL AÑO 2016**

NIVEL	CATEGORÍA	PERCEPCIÓN PROMEDIO MENSUAL NETA	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES EQUIVALENTES CON IMPORTES BRUTOS					
			SUELDO BASE	PRESTACIONES DE TABULADOR	COMPENSACIONES	BONOS Y GRATIFICACIONES (EQUIVALENTE MENSUAL)	SEGURIDAD SOCIAL	COSTO EQUIVALENTE PROMEDIO
A	PERSONAL DE MANDO SUPERIOR	14,368	18,388	311	1,383	4,867	4,313	29,263
B	PERSONAL DE MANDO OPERATIVO	11,521	13,860	331	1,574	3,735	3,278	22,778
C	RESPONSABLE ESPECIALIZADO	8,028	9,698	364	493	2,402	2,298	15,256
D	RESPONSABLE TÉCNICO	5,809	6,496	279	290	1,620	1,553	10,236
E	OPERATIVO BÁSICO	3,454	3,771	242	-	879	875	5,767

**EQUIVALENTE MENSUAL:** EL VALOR DE LAS PRESTACIONES ANUALES CONVERTIDA A MES

**CATEGORÍAS QUE INTEGRAN LOS NIVELES DE  
SEGURIDAD Y JUSTICIA DE CONFIANZA**

<b>NIVEL</b>	<b>CLAVE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
A	0U	PROCURADOR (A)
A	18	PRESIDENTE (A)
A	1E	AGENTE MINISTERIO PUBLICO "A"
A	1J	COMANDANTE DE BOMBEROS
A	R4	PROYECTISTA DE ACUERDOS
A	RJ	COORDINADOR (A) DE SEGURIDAD
A	RL	OFICIAL ESPECIALIZADO (A)
B	1F	AGENTE MINISTERIO PUBLICO "B"
B	2A	PRESIDENTE (A)
B	2G	COMANDANTE
B	4X	JEFE (A) DE GRUPO
B	69	SUB'COMANDANTE
B	8J	AGENTE DE POLICIA TURISTICA
B	RM	ESCOLTA DE SEGURIDAD
C	27	SUPERVISOR (A) DE DEFENSOR (A) DE OFICIO
C	2B	AGENTE DE TRANSITO "A"
C	2D	DEFENSOR (A) DE OFICIO
C	4K	MEDICO (A) LEGISTA (PLANTA)
C	4P	SECRETARIO (A) GENERAL DE ACUERDOS
C	5Q	MEDICO (A) FORENSE
C	6I	OFICIAL
C	6Q	PERITO (A) AGROPECUARIO (A)
C	6R	PERITO (A) CRIMINALISTA E IDENTIF.
C	6S	PERITO (A) DE VALORIZACION
C	6T	PERITO (A) QUIMICO (A)
C	6U	PERITO (A) DE TRANSITO
C	7J	BOMBERO (A)
C	7P	PERITO (A) CONTABLE
C	8O	SUB JEFE (A) DE GRUPO
C	8P	AGENTE DE LA POLICIA ESTATAL
C	8R	OFICIAL SECRETARIO (A)
C	Q1	PERITO (A) TOPOGRAFO (A)
C	Q2	PERITO (A) FOTOGRAFO (A)
C	Q4	PERITO (A) GENETISTA
C	QZ	AGENTE DE PROTECCIÓN CIVIL
C	R1	PERITO (A) GRAFOSCOPO (A)
C	SV	FACILITADOR
C	SW	ASESOR JUDICIAL MINISTERIAL

<b>NIVEL</b>	<b>CLAVE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
D	2T	SUB'PROCURADOR (A)
D	3G	PSICOLOGO (A)
D	3L	ENFERMERO (A)
D	54	AGENTE DE TRANSITO "B"
D	5G	CUSTODIO (A)
D	66	AGENTE DE TRANSITO "C"
D	7L	CELADOR (A)
D	R9	AGENTE DE POLICIA EMPRESARIAL
D	SU	NOTIFICADOR (A) MINISTERIAL
E	4J	MEDICO (A) GRATIFICADO (A)
E	63	REPRESENTANTE DE CAPITAL
E	64	REPRESENTANTE DE OBRERO (A)

## TABULADOR MENSUAL PROMEDIO PARA EL PERSONAL DE BASE BUROCRACIA EN EL AÑO 2016

NIVEL	PERCEPCIÓN PROMEDIO MENSUAL NETA	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES EQUIVALENTES CON IMPORTES BRUTOS						
		SUELDO BASE	PRESTACIONES DE TABULADOR		COMPENSACIONES	BONOS Y GRATIFICACIONES (EQUIVALENTE MENSUAL)	APORTACIONES PATRONALES DE SEGURIDAD SOCIAL	COSTO EQUIVALENTE PROMEDIO
			GENÉRICAS	ESPECÍFICAS				
NIVEL 1	8,935	6,723	3,130	872	134	5,721	2,183	18,763
NIVEL 2	9,302	7,115	3,185	949	220	6,036	2,301	19,806
NIVEL 3	10,108	7,703	3,234	1,322	436	6,932	2,551	22,179
NIVEL 4	10,487	8,094	3,229	1,405	543	6,904	2,632	22,808
NIVEL 5	11,047	8,878	3,256	1,390	575	7,451	2,846	24,396
NIVEL 6	12,336	9,661	3,325	1,905	1,093	8,623	3,217	27,824
NIVEL 7	15,588	14,340	3,318	1,625	1,633	11,004	4,303	36,223

**GENÉRICAS:** DESPENSA, PSM, AYUDA ESCOLAR, BONO DE DESPENSA Y APOYO DOMÉSTICO, PRODUCTIVIDAD, AYUDA TRANSPORTE Y RENTA

**ESPECÍFICAS:** CEAS, QUINQUENIO, COMPENSACIÓN Y BONO DE RIESGO, REZONIFICACIÓN, APOYO CENDI, CONTINUIDAD LABORAL, NIVELACIONES CATEGÓRICA, 7, TÉCNICO, LABORAL, CONCILIACIÓN Y NIVEL ESPECIAL 25 AÑOS

**EQUIVALENTE MENSUAL:** EL VALOR DE LAS PRESTACIONES ANUALES CONVERTIDA A MES

## CATEGORÍAS QUE INTEGRAN LOS NIVELES DE BASE BUROCRACIA

NIVEL	CLAVE	DESCRIPCIÓN
1	6X	AUXILIAR
1	7Q	CONSERJE
1	5Z	JARDINERO (A)
1	6P	PEON
2	73	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A)
2	7F	AYUDANTE DE OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA
2	7G	AYUDANTE DE TOPOGRAFO
2	SS	CONSERJE "B"
2	QO	PEON "B"
3	57	ALMACENISTA
3	7E	AYUDANTE DE MECANICO (A)
3	QP	COCINERA (O)
3	5H	FONTANERO (A)
3	QW	LAVANDERA (O)
3	Q7	OPERADOR DE RADIO
3	4Y	TECNICO CODIFICADOR
4	59	ARMADOR
4	7K	CAJERO AUXILIAR
4	4C	CAPTURISTA
4	48	EMCARGADO (A) DE TRAMITE
4	5P	MECANOGRAFA
4	82	OFICIAL ADMINISTRATIVO (A)
4	6V	PINTOR
4	4U	TAQUIMECANOGRAFA
4	51	VALUADOR (A)
4	6B	VELADOR
4	6C	VERIFICADOR (A)
5	53	ACTUARIO
5	55	AGENTE ADMINISTRATIVO (A)
5	7R	ALBAÑIL
5	3B	ARCHIVISTA
5	3A	AUXILIAR DE CONTADOR
5	6K	AUXILIAR DE DISEÑO
5	70	AUXILIAR DE OBRAS
5	7M	CHOFER
5	4E	DIBUJANTE
5	3K	ENCARGADO DE CUADRILLA
5	QO	ENFERMERA (O)
5	5I	FOTOGRAFO (A)
5	6W	IMPRESOR
5	5S	MUSICO
5	5U	NOTIFICADOR

NIVEL	CLAVE	DESCRIPCIÓN
5	QS	OPERADOR CONMUTADOR
5	6N	OPERADOR DE OFFSET
5	62	REGISTRADOR
5	67	SOLDADOR
5	50	TECNICO (A) ELECTRICISTA
6	8I	AGENTE CONTABLE
6	78	AUXILIAR DE IMPRENTA
6	QB	CAMAROGRAFO (A)
6	QT	CARPINTERO (A)
6	QC	CONDUCTOR (A) DE T.V.
6	4D	DICTAMINADOR
6	QD	EDUCADORA (O)
6	6G	ENCARGADO (A)
6	4R	ENCARGADO (A) DE MANTENIMIENTO
6	Q8	LOCUTOR
6	QU	MAESTRO (A) DE MUSICA
6	5O	MECANICO (A)
6	8E	OPERADOR
6	6L	OPERADOR DE AUTOBUS
6	6J	OPERADOR DE CAMION DE CARGA DE VOLTEO
6	6M	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA
6	QV	PSICOLOGO (A)
6	QA	REPORTERO (A)
6	37	TOPOGRAFO (A)
6	36	TRABAJADORA SOCIAL
6	QE	DOCTOR (A) "A"
7	QQ	PROFESIONAL

\*\* Categorías contenidas en el ppto. 2016 y utilizadas para la elaboración del tabulador

**TABULADOR MENSUAL PROMEDIO PARA EL PERSONAL DE MAGISTERIO ESTATAL EN EL AÑO 2016**

NIVEL	DESCRIPCIÓN	PERCEPCIÓN PROMEDIO MENSUAL NETA	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES EQUIVALENTES CON IMPORTES BRUTOS						
			SUELDO BASE	PRESTACIONES DE TABULADOR	CARRERA MAGISTERIAL	COMPENSACIONES	BONOS Y GRATIFICACIONES (EQUIVALENTE MENSUAL)	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	COSTO EQUIVALENTE PROMEDIO
1	PERSONAL DE DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN	19,251	15,195	9,774	3,863	155	13,889	6,568	49,444
2	PERSONAL DOCENTE Y ESPECIALIZADO	10,175	7,911	5,118	653	5	6,161	2,906	22,753
3	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO	6,525	5,367	2,646	-	99	5,094	1,898	15,103
4	HORA ADMINISTRATIVA Y DE ENSEÑANZA	474	371	228	13	1	265	130	1,009

**EQUIVALENTE MENSUAL:** EL VALOR DE LAS PRESTACIONES ANUALES CONVERTIDA A MES

**CATEGORÍAS QUE INTEGRAN LOS NIVELES DE MAGISTERIO ESTATAL  
Y NORMAL URBANA**

NIVEL	CLAVE	DESCRIPCIÓN
1	OF	INSPECTOR SECUNDARIA
1	11	DIRECTOR SECUNDARIA
1	12	SUB-DIRECOR SECUNDARIA
1	22	DIRECTOR DE MEDIO TIEMPO
1	89	SUPERVISOR DE EDUCACION FISICA
1	8U	SUPERVISOR PREESCOLAR
1	8V	SUPERVISOR SECUNDARIA
1	0J	PROF.ENSEÑAN.SUP.TIT."C"TIEMPO COMP
1	13	PROF.ENSEÑAN.SUP.TIT.B TIEMPO COMP.
2	2C	PROFESOR TIEMPO COMPLETO MIXTO
2	2M	PREFECTO TITULADO
2	2N	PROFESOR DE PLANTA
2	2O	PREFECTO NO TITULADO
2	43	PROFESOR DE 3/4 DE TIEMPO
2	4V	TECNICO DE LABORATORIO
2	52	PROFESOR DE EDUCACION ESPECIAL
2	56	COORDINADOR ACADEMICO
2	5K	MAESTRO ESPECIAL
2	5T	NIÑERA
2	60	PROFESOR DE CEBA
2	6D	PROFESOR MEDIO TIEMPO
2	6E	PROFESOR ESPECIAL
2	14	PROF.ENSEÑAN.SUP.TIT.A 3/4 DE TIEMP
2	17	PROF ENSEÑAN SUP TIT B 1/2 TIEMPO
2	4B	PROFR INVEST DE ENSEN SUP TIT C 1/2
3	2I	OFICIAL ADMINISTRATIVO
3	3N	CONTRALOR INTERNO
3	3V	PSICOLOGO
3	3W	TRABAJADORA SOCIAL
3	3X	VELADOR
3	74	ASISTENTE DE PLANTEL
3	7B	VIGILANTE
3	7C	AYUDANTE
3	79	OFICIAL ADMINISTRATIVO ESPECIAL
3	7A	OFICIAL DE SERVICIOS ESPECIALES
4	72	HRS.ENSEÑANZA MUSICAL
4	7T	HORAS EDUCACION FISICA
4	7U	HORAS SECUNDARIA
4	RB	HORAS ADMINISTRATIVAS
4	7S	HORAS ASIGNATURA "B"
4	7Y	HORAS ASIGNATURA "C"

\*\* Categorías contenidas en el ppto. 2016 y utilizadas para la elaboración del tabulador



**SERVICIO ESTIMADO EN 2016 DE LA DEUDA DIRECTA DE LARGO PLAZO VIGENTE,  
REESTRUCTURADA Y REFINANCIADA EN 2012 Y 2014  
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
(\$)**

<b>Institución Acredora/Creditos Vigentes</b>	<b>Monto Original</b>	<b>Saldo al 31 de diciembre de 2015</b>	<b>TOTAL</b>	<b>Saldo al 31 de diciembre de 2016</b>
BANORTE, S.A. (2006)	300,000,000.00	28,950,247.00		0.00
Intereses			<b>704,298.44</b>	
Capital			<b>28,950,247.00</b>	
Suma			<b>29,654,545.44</b>	
BANORTE, S.A. (2010)	200,000,000.00	157,017,543.95		146,491,228.19
Intereses			<b>9,951,293.87</b>	
Capital			<b>10,526,315.76</b>	
Suma			<b>20,477,609.63</b>	
BBVA BANCOMER, S.A. (2011)	200,000,000.00	135,416,666.77		110,416,666.81
Intereses			<b>7,756,615.75</b>	
Capital			<b>24,999,999.96</b>	
Suma			<b>32,756,615.71</b>	
BANSI, S.A. (2011)	287,500,000.00	274,295,526.67		269,847,705.92
Intereses			<b>20,123,110.44</b>	
Capital			<b>4,447,820.75</b>	
Suma			<b>24,570,931.20</b>	
BANSI, S.A. (2012)	200,000,000.00	192,992,565.66		190,235,807.97
Intereses			<b>14,171,110.69</b>	
Capital			<b>2,756,757.69</b>	
Suma			<b>16,927,868.38</b>	
BANORTE, S.A. (2012)	1,255,600,000.00	1,213,676,503.29		1,196,581,196.14
Intereses			<b>78,868,929.77</b>	
Capital			<b>17,095,307.15</b>	
Suma			<b>95,964,236.93</b>	
BANOBRAS, S.N.C. (2014)	2,900,000,000.00	2,894,571,672.41		2,882,692,617.90
Intereses			<b>186,295,655.34</b>	
Capital			<b>11,879,054.52</b>	
Suma			<b>198,174,709.85</b>	
<b>Total mensual intereses</b>			<b>317,871,014.30</b>	
<b>Total mensual Capital</b>			<b>100,655,502.83</b>	
<b>Gran Total</b>		<b>4,896,920,725.76</b>	<b>418,526,517.13</b>	<b>4,796,265,222.93</b>

RM	DEP	CAP	DESCRIPCIÓN	MONTO ANUAL
3	001		<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA</b>	<b>338,893,000.00</b>
		40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	338,893,000.00

<b>PDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>ANUAL</b>
DEP: 3.001 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA		
<b>3.001</b>	<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA</b>	<b>338,893,000.00</b>
<b>GASTO DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS</b>		<b>338,893,000.00</b>
<b>40000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>338,893,000.00</b>
<b>41301</b>	<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL</b>	<b>338,893,000.00</b>

RM	DEP	CAP	DESCRIPCIÓN	MONTO ANUAL
4	001		<b>ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>	<b>297,781,519.14</b>
		40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	297,781,519.14

PDA	DESCRIPCIÓN	ANUAL
DEP: 4.001 - ORGANISMOS AUTÓNOMOS		
<b>4.001 - ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>		<b>297,781,519.14</b>
<b>GASTO DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS</b>		
<b>40000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>297,781,519.14</b>
41401	ÓRGANOS AUTÓNOMOS ESTATALES	297,781,519.14
	01 COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT	16,367,207.00
	02 INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	50,835,730.72
	03 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EDO. DE NAYARIT	7,830,407.42
	06 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	222,748,174.00

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**  
**FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES**  
**PRERROGATIVAS PARA PARTIDOS POLITICOS 2016**

PARTIDO	FINANCIAMIENTO TOTAL
PARTIDO ACCION NACIONAL	\$ 7,467,640.00
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	11,959,620.95
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	6,515,469.97
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	3,580,564.73
PARTIDO DE LA REVOLUCION SOCIALISTA	731,495.04
MOVIMIENTO CIUDADANO	4,956,648.12
NUEVA ALIANZA	5,059,985.95
MORENA	731,495.04
ENCUENTRO SOCIAL	731,495.04
TOTAL	<b>\$ 41,734,414.84</b>

RM	DEP	CAP	DESCRIPCIÓN	MONTO ANUAL
5	001		<b>MUNICIPIOS</b>	<b>1,750,998,000.00</b>
		80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,750,998,000.00

<b>PDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>ANUAL</b>
DEP: 5.001 - MUNICIPIOS		
<b>5.001 - MUNICIPIOS</b>		<b>1,750,998,000.00</b>
<b>GASTO DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS</b>		<b>1,750,998,000.00</b>
<b>80000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>		<b>1,750,998,000.00</b>
81101	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	1,043,379,000.00
81201	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	442,039,000.00
81301	TENENCIA ESTATAL	18,000,000.00
81302	IMPUESTOS MUNICIPALES COORDINADOS PREDIAL	7,810,000.00
81401	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	22,950,000.00
81402	NUEVAS POTESTADES (GASOLINA Y DIESEL)	46,557,000.00
81403	FONDO DE FISCALIZACIÓN	52,133,000.00
81404	FONDO DE COMPENSACIÓN	85,181,000.00
81405	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	5,668,000.00
81407	FONDO IMPUESTO SOBRE LA RENTA	27,281,000.00



RM	DEP	CAP	DESCRIPCIÓN	MONTO ANUAL
6	000		<b>GASTO FEDERALIZADO</b>	<b>9,776,826,000.00</b>
		40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,615,340,000.00
		80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,161,486,000.00



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

**Artículo 10.-** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Poder Ejecutivo del Estado durante el presente ejercicio fiscal, se faculta al titular de la Secretaría para que en el ámbito de su respectiva competencia se constituyan las reservas financieras necesarias así como aperturar los esquemas de inversiones financieras pertinentes, ante las distintas instituciones financieras y sociedades de inversión, debidamente acreditadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Artículo 11.-** Se faculta al Ejecutivo Estatal a partir del presente ejercicio fiscal para contratar infraestructura productiva de largo plazo y, en consecuencia, comprometer erogaciones correspondientes a los compromisos plurianuales a los que se refiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit en su artículo 38 apartado D, en los términos de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Nayarit y del artículo 23 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Estado de Nayarit, debiendo rendir cuenta en los informes de avance de gestión financiera y la Cuenta Pública y determinar dentro del presupuesto de egresos las partidas presupuestales necesarias para sufragar estos contratos.



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

**Artículo 12.-** Las erogaciones del Presupuesto que correspondan a los Municipios por concepto de Transferencias por Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales, se distribuirán de conformidad con los recursos que radique la Federación, en apego a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y demás disposiciones aplicables.

Los recursos percibidos por el Gobierno del Estado por concepto de tenencia federal que se convierte en estatal, plasmados en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2016, será participable a los Municipios en un porcentaje de 22.5 según lo establezca el H. Congreso Local en el Decreto que contiene las Bases para la Distribución de las Participaciones que en Ingresos Federales corresponden a los Municipios de la Entidad.



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

## CAPITULO TERCERO ADMINISTRACION HONESTA Y EFICIENTE

**Artículo 13.-** Los Titulares o sus equivalentes de las distintas Dependencias y Entidades, serán responsables de reducir selectiva y eficientemente sus gastos administrativos y operativos, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas autorizados y de la adecuada prestación de servicios a su cargo, a fin de coadyuvar a la adecuada consecución de los objetivos fijados en el presente Decreto, y demás programas formulados con base en la Ley de Planeación del Estado de Nayarit, los cuales deberán ser congruentes con el Plan Estatal de Desarrollo.

**Artículo 14.-** Se entenderá como partidas de gasto cada una de las asignaciones presupuestarias contenidas en las Dependencias y Entidades que figuran en el presente Decreto puestas a disposición de las unidades ejecutoras para la cobertura de las necesidades para las que hayan sido aprobadas.

Su especificación vendrá determinada de acuerdo con la agrupación orgánica, por programas y clasificación económica que en cada caso proceda conforme a lo establecido, sin perjuicio de los



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

desgloses necesarios a efecto de la adecuada contabilización de su ejecución.

**Artículo 15.-** Queda prohibido a las Dependencias y Entidades contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales en los términos de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, salvo en los casos previstos expresamente por Ley.

**Artículo 16.-** El ejercicio del presupuesto estará sujeto estrictamente a los calendarios financieros que las Dependencias y Entidades elaboren, los cuales serán remitidos a la Secretaría dentro de los treinta días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto para su revisión y aprobación.

**Artículo 17.-** Las Entidades se sujetarán a los calendarios financieros y de metas que aprueben sus respectivos Órganos de Gobierno, con base en las disposiciones legales.

**Artículo 18.-** En la elaboración de los calendarios, se observará lo siguiente:



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

- I. Los calendarios serán anuales con base mensual los cuales deberán de compatibilizar los recursos financieros solicitados con los requerimientos periódicos estimados necesarios para alcanzar el cumplimiento de las funciones de las Dependencias y Entidades.
- II. Los calendarios financieros contemplarán las necesidades de pago, en función de los compromisos a contraer. Para tal efecto se deberá tomar en cuenta la diferencia entre las fechas de los compromisos y las de realización de pagos.
- III. La Secretaría podrá solicitar a las Dependencias y Entidades la información adicional que considere necesaria.

**Artículo 19.-** No se podrán realizar adecuaciones a los calendarios financieros que tengan por objeto anticipar la disponibilidad de los recursos, salvo que se trate de operaciones que cuenten con la previa autorización de la Secretaría. En consecuencia, las Dependencias y Entidades deberán observar un cuidadoso registro y control de su ejercicio presupuestario, sujetándose a los compromisos reales de pago.

**Artículo 20.-** La Contraloría y la Secretaría se reservan la autorización de ministraciones de fondos a Dependencias y



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

Entidades, con cargo al Presupuesto de Egresos en los siguientes casos:

I.- Cuando las Dependencias y Entidades no envíen los informes o documentos que les sean requeridos en relación con el ejercicio del Presupuesto y al avance de las metas señaladas en los programas que tenga a su cargo.

II.- Cuando en el análisis del ejercicio de su presupuesto resulte que no cumplen con las metas de los programas asignados.

III.- Cuando en el desarrollo de los programas se detecten desviaciones que entorpezcan la ejecución de estos y constituyan distracciones en las erogaciones asignadas a los mismos.

IV.- En general, cuando no ejerzan sus presupuestos con base a las normas previstas por la Ley de la materia y el presente Decreto.

**Artículo 21.-** Las Dependencias y Entidades por conducto de sus titulares o sus equivalentes que ejerzan recursos aprobados en este Decreto, tendrán la obligación de cubrir las contribuciones federales y locales correspondientes, con cargo a sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables.

00101



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

**Artículo 22.-** La Comisión Intersecretarial de Gasto y Financiamiento, en el ámbito del Poder Ejecutivo, analizará trimestralmente el comportamiento del Gasto Público y su financiamiento para evitar desviaciones y sugerirá las medidas correctivas correspondientes.

En el mismo sentido, procederá a estudiar, analizar y emitir recomendaciones respecto de la viabilidad de los planes y programas que no cuenten con previsión presupuestal y la fuente de su financiamiento.

**Artículo 23.-** Los Poderes, Organismos Autónomos a los que se asignen recursos en el presente Decreto, así como las Dependencias y Entidades subordinadas al Poder Ejecutivo deberán de sujetarse a los montos autorizados en este Decreto para sus respectivos ramos, finalidades, funciones, subfunciones, programas y capítulos, salvo que se realicen adecuaciones presupuestarias.

**Artículo 24.-** La Secretaría podrá autorizar adecuaciones presupuestarias siempre y cuando permitan un mejor cumplimiento





PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

de los objetivos de los programas a cargo de las Dependencias y Entidades, y comprenderán;

- I. Modificaciones a las estructuras:
  - a) Administrativa.
  - b) Funcional y programática.
  - c) Económica.
- II. Modificaciones a los calendarios de Presupuesto.
- III. Ampliaciones y reducciones líquidas o compensadas al Decreto.

**Artículo 25.-** El Ejecutivo del Estado solicitará por conducto de la Secretaría, la autorización del Congreso del Estado para efectuar la creación de partidas presupuestales, siempre y cuando éstas no se encuentren presupuestadas en ninguna de las unidades administrativas o responsables que conforman cada una de las Dependencias del Poder Ejecutivo contempladas en el presente Decreto.

**Artículo 26.-** Se autoriza a la Secretaría, previa recomendación de la Comisión Intersecretarial de Gasto y Financiamiento a



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

realizar transferencias presupuestales entre los diferentes capítulos de gasto del Presupuesto de Egresos respectivo, siempre y cuando no exceda el techo global autorizado en el presente Decreto.

La partida o partidas que no se encuentren previstas en alguna unidad ejecutora dentro de la categoría programática no serán causa de solicitar su creación ante el H. Congreso Local, siempre y cuando éstas existan a nivel de Dependencia o Entidad.

De dichas adecuaciones presupuestales se informará al H. Congreso del Estado a través de la Cuenta Pública.

**Artículo 27.-** Las transferencias a que se refiere el artículo anterior podrán ser realizadas por los Poderes, Organismos Autónomos, así como las Entidades, previa aprobación de la Comisión de Gobierno Legislativo, el Consejo de la Judicatura y los Órganos de Gobierno, respectivamente, en los términos aludidos.

**Artículo 28.** El Titular del Poder Ejecutivo autorizará ampliaciones liquidas presupuestales a través de la Secretaría, previa recomendación de la Comisión Intersecretarial de Gasto y Financiamiento, en cualquiera de los capítulos de gasto del presente Presupuesto, cuando los recursos asignados a las



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

partidas se hayan agotado o tengan saldo insuficiente y estén correspondidas con ingresos adicionales a los aprobados, mismas que se considerarán ampliaciones automáticas.

De estas ampliaciones la Secretaría deberá informar al Congreso a través de la Cuenta Pública.

**Artículo 29.-** Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los Órganos Constitucionalmente Autónomos, por conducto de la Secretaría, la Comisión de Gobierno Legislativo, por el Consejo de la Judicatura y por sus Órganos de Gobierno respectivamente, y de conformidad con los ordenamientos legales vigentes, efectuarán reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto del Presupuesto aprobado, cuando se reciban participaciones y aportaciones federales menores a las presupuestadas o disminuyan los ingresos a que se refiere la Ley de Ingresos del Estado, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos previstos o por erogaciones extraordinarias de carácter social.

Los ajustes y reducciones que se deriven, deberán realizarse en forma selectiva procurando que no se afecten programas



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

prioritarios, optando preferentemente en los casos de programas de inversión por aquellos de menos impacto social y económico.

Del ejercicio de esta facultad se dará cuenta a la Cámara de Diputados a través de la Cuenta Pública.

**Artículo 30.-** El ejercicio del presupuesto inicia el 01 de enero y termina el 31 de diciembre del año 2016; los saldos presupuestales no son acumulables para el ejercicio fiscal siguiente.

Por lo tanto las erogaciones previstas en este Presupuesto que no se encuentren devengadas por los Poderes, Organismos Autónomos y Entidades del Estado al 31 de diciembre del presente ejercicio, se considerarán economías presupuestales, debiendo ser concentradas a la Secretaría a más tardar dentro de los cuarenta y cinco días posteriores al cierre del ejercicio fiscal.

**Artículo 31.-** Con el objeto de que las aportaciones realizadas por la Federación al Estado, se ejerzan debidamente y no se tengan que reintegrar al Gobierno Federal por no haber sido ejercidas durante el Ejercicio Fiscal del 2016, la Secretaría de Planeación tendrá la responsabilidad de supervisar la aplicación de los recursos autorizados por ésta, para que las Dependencias, Entidades y



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

Órganos Desconcentrados de la Administración Pública ejerzan el total de los recursos aprobados, así mismo corresponde a la Dirección General de Recursos Federales dependiente de la Secretaría, dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Artículo 32.-** La Secretaría podrá descontar o suspender provisional o definitivamente el pago de las participaciones a Municipios con derecho a percibir las, cuando éstos hagan cobros o establezcan gravámenes o exenciones que invadan la esfera exclusiva de la actividad estatal o federal, en los términos establecidos en el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

**Artículo 33.-** La Secretaría queda facultada para retener o descontar del subsidio, participaciones federales o de cualquier recurso público asignado en este Presupuesto a favor de las Entidades, Poderes y Organismos Autónomos, respecto de quienes el Gobierno del Estado funja como deudor solidario de las obligaciones contraídas, cuando por falta de pago se hubieren afectado las participaciones federales que en derecho corresponden al Estado.



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

**Artículo 34.-** Cuando el Poder Ejecutivo haya otorgado avales a favor de los Ayuntamientos y cubierto cantidades por este concepto, a través de la Secretaría, ésta última queda facultada para cuando y como lo estime conveniente, retener de las participaciones federales y estatales que a los Municipios les correspondan, esas mismas cantidades que fueron erogadas.

**Artículo 35.-** El Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría deberá tramitar ante las instituciones del Sistema Financiero Nacional los empréstitos necesarios; en los términos que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit.

**Artículo 36.-** Se faculta al titular de la Secretaría, para que a nombre del Poder Ejecutivo, suscriba pagarés de préstamos quirografarios o de otra índole, con las distintas Sociedades Nacionales de Crédito, Banca Privada, Organismos del Sistema Financiero Nacional y otras equivalentes, cuando se requiera solventar necesidades de flujo de efectivo o cubrir compromisos contraídos por la Administración Pública Estatal.

Asimismo, se afecte en y a favor de la Institución acreditante las participaciones federales que le correspondan al Estado, sin



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

perjuicio de afectaciones anteriores como garantía, y en su caso como fuente de pago de las obligaciones contraídas.

Dichos empréstitos se registrarán en los términos siguientes:

- A).- Podrán ser revolventes hasta por el monto autorizado en la Ley de Deuda Pública por operación, indistintamente con la Institución de Crédito del Sistema Financiero con que se Contrate.
- B).- Su vencimiento de pago no deberá exceder de 180 días cada operación.
- C).- Se podrá disponer de hasta el límite de la cantidad autorizada, con la periodicidad que se requiera, sin importar la cuantía mientras que no exceda del monto autorizado ni del plazo señalado por cada operación.
- D).- La Secretaría deberá registrar los pasivos correspondientes en la contabilidad general de Gobierno del Estado, según las contrataciones celebradas, para reflejarlos en los estados financieros, así como en la presentación de la Cuenta Pública.

Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por el Poder Ejecutivo, se faculta al titular de la Secretaría para que



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

considere las reservas necesarias durante el período de pago correspondiente.

**Artículo 37.-** Las cantidades que se recauden por cualquiera de las Entidades de la Administración Pública del Estado, deberán ser enteradas y depositadas a la Secretaría en forma mensual y en un plazo no mayor de quince días naturales siguientes al mes de que se trate y en los términos de la Ley de Ingresos del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo, será causa de responsabilidad en los términos de la legislación que resulte aplicable.

**Artículo 38.-** Las Entidades deberán informar a la Secretaría de su estructura de ingreso por rubro global, diferenciando ingresos propios, aportaciones estatales, aportaciones federales y otros. Asimismo, informarán de su estructura de gasto global y específico, utilizando para su presentación un formato detallado que tome como referencia el tomo analítico de partidas que integra el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2016,





PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

donde se especifiquen todas y cada una de las partidas de gasto propuestas a ejercer.

Las Entidades beneficiarias de transferencias deberán buscar fuentes alternativas de financiamiento, a fin de lograr una mayor autosuficiencia y una disminución correlativa de los apoyos con cargo a recursos presupuestales.

Deberán presentar información financiera en los términos y plazos establecidos en las disposiciones aplicables, lo que de no ser observado provocará una suspensión de las ministraciones de fondos.

La información a que se refiere en los párrafos anteriores se integrará en anexos los cuales serán publicados en el Periódico Oficial y remitidos dentro de los noventa días naturales posteriores a la entrada en vigor de este Decreto.

La Secretaria vigilará el cumplimiento de lo dispuesto por este artículo.

**Artículo 39.-** La Secretaría en conjunto con las Dependencias Coordinadoras de Sector, celebrarán con las Entidades convenios



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

para el establecimiento de metas, medidas de saneamiento financiero y compromisos de desempeño para efficientar su funcionalidad. Así como también la Secretaría podrá cancelar aquellas cuentas deudoras o acreedoras que tengan más de cinco años sin registrarse movimiento alguno, cuando a criterio de esta proceda.

**Artículo 40.-** La Secretaría para ministrar los recursos por concepto de Subsidios y Transferencias a las Entidades, deberá:

- I. Cerciorarse que las ministraciones del subsidio correspondan con el calendario respectivo, previa aprobación y autorización de sus respectivos Órganos de Gobierno.
- II. Analizar los estados financieros para determinar los niveles de liquidez y otras razones de tipo financiero que hagan procedente el monto del subsidio correspondiente en el momento en que se solicite, de conformidad con los calendarios financieros de la Entidad respectiva.
- III. Verificar que la ministración de los subsidios corresponda a la programación de los pagos de los programas y metas que se financie o los compromisos que vayan a devengar



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

durante el periodo para el que se otorgue la ministración correspondiente.

- IV. La Secretaría podrá operar recursos a nombre de los Organismos Públicos Descentralizados con cargo a su subsidio o cualquier otra fuente de recursos que pertenezcan a éstos.

**Artículo 41.-** Para los efectos del artículo anterior la Secretaría verificará que las Entidades de la Administración Pública, conforme a la normatividad que al efecto emita:

- I. Justifiquen la necesidad de los subsidios autorizados, en función del estado de liquidez de la entidad beneficiaria, así como la aplicación de dichos recursos, mediante la presentación de estados financieros actualizados y aprobados por sus Órganos de Gobierno.
- II. No cuenten con recursos ociosos o aplicados en operaciones que originen rendimientos de cualquier clase no autorizados por la Secretaría.
- III. Presenten el avance financiero de sus programas y proyectos, con el propósito de regular el ritmo de la ejecución con base en lo programado.



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

- IV. Presenten su programa de obtención de recursos propios, tendiente a disminuir las transferencias y subsidios otorgados.
- V. Cumplan con la obligación de enterar y depositar a la Secretaría, todas las cantidades que retengan u obtengan con motivo del ejercicio de sus funciones en la forma y términos que establezca la misma Secretaría.

#### CAPITULO CUARTO DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL

**Artículo 42.-** Los responsables de la administración en los Poderes, Organismos Autónomos, así como los titulares de las áreas administrativas de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán:

- I. Vigilar que las erogaciones correspondientes a gasto corriente y gasto de capital se apeguen a sus presupuestos aprobados.
- II. En el caso de las Dependencias y Entidades, vigilar que se cumplan las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que emitan de manera



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

conjunta la Contraloría y la Secretaría en el ámbito de su competencia, en las que se establecerán las medidas necesarias para racionalizar las erogaciones establecidas en este Presupuesto.

- III. En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial, así como de los entes públicos estatales, vigilar que se cumplan las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que emitan sus Órganos competentes.
- IV. Establecer programas para fomentar el ahorro y fortalecer las acciones que permitan dar una mayor transparencia a la gestión pública, los cuales se deberán someter a la consideración de los respectivos titulares y, en su caso, Órganos de Gobierno.

**Artículo 43.-** Conforme con lo dispuesto en la Ley Electoral para el Estado de Nayarit, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal Centralizada, Descentralizada, Organismos Autónomos y Poderes, no podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos, sea dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia, salvo que por disposición de ley deban otorgarse.



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

De la misma forma deberán de abstenerse de comisionar, autorizar o permitir a funcionarios o empleados de gobierno, la realización o atención, en horas laborales o durante el desempeño de algún encargo o comisión laboral o sindical, de acciones o funciones relacionadas con el apoyo a actividades de cualquier partido político o sus candidatos.

Igualmente bajo ninguna circunstancia, podrán permitir o autorizar la adquisición, contratación o patrocinio de publicidad, propaganda, publicaciones oficiales y en general cualquier gasto relacionado con actividades de comunicación social, en cuyo contenido, directa o indirectamente, se promocióne, apoye, rechace o desacredite a cualquier partido político o a cualquiera de sus candidatos.

La inobservancia del presente artículo, será sancionada de conformidad con lo establecido en las disposiciones correspondientes.

**Artículo 44.-** La Secretaría y la Contraloría, estarán facultadas para expedir conjuntamente lineamientos para la cabal observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal a que se refiere este apartado. Los lineamientos



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

emitidos serán obligatorios para los Titulares de las Dependencias, así como para los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y se consideran como parte integrante del presente Decreto para efectos de su observancia, aplicación, vigilancia, verificación y, en su caso, sanción por parte de la autoridad encargada del control.

**Artículo 45.-** Sin perjuicio de lo anterior, las Dependencias y Entidades Paraestatales, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán aplicar, entre otras medidas, las siguientes:

- I. No se otorgarán incrementos salariales a los servidores públicos de mandos medios y superiores, ni niveles homólogos, salvo que se encuentren plenamente justificados y redunden en una mejora en la productividad.
- II. Las comisiones de personal al exterior del territorio del Estado, deberá reducirse al número estrictamente necesario para atención de los asuntos de su competencia.
- III. Las Dependencias y Entidades establecerán programas para racionalizar los conceptos de gasto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de impresión y fotocopiado, así como otros conceptos de gasto



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

corriente, mismos, que deberán someterse a la consideración de los titulares y Órganos de Gobierno, respectivamente.

**Artículo 46.-** El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría en el ejercicio del Presupuesto, podrá otorgar apoyos económicos y/o en especie de carácter social.

Para tal efecto, se expedirán los recibos correspondientes, con el objeto de comprobar la aplicación de dichos recursos.

## SECCION I SERVICIOS PERSONALES

**Artículo 47.-** Los sueldos se cubrirán sin dar preferencia a determinado Poder, Dependencia o Entidad contemplados en el presente Presupuesto. Estas remuneraciones deben apegarse estrictamente a los montos establecidos en los tabuladores de sueldo y demás asignaciones autorizadas; cualquier solicitud de incremento de estas, deberá contar con la aprobación del Congreso





PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

del Estado, dando cumplimiento a lo establecido en el presente decreto.

**Artículo 48.-** Para disfrutar de los sueldos, salarios o emolumentos que este Presupuesto asigne, es requisito indispensable prestar servicios, comisión o desempeñar el trabajo para el cual se obtuvo el nombramiento, oficio, nómina o lista de raya.

**Artículo 49.-** Los pensionados comprobarán cada seis meses su supervivencia y en el caso de los becarios acreditarán semestral o anualmente según el caso, su conducta y aprovechamiento de estudios. La omisión de estas disposiciones, producirán la suspensión inmediata de la pensión o beca. La autorización de nuevas becas y ratificación de las ya otorgadas, se efectuará con base en las normas y procedimientos que establece el Reglamento Estatal de Becas y la provisión presupuestal contenida en este Presupuesto.

**Artículo 50.-** La expedición de nombramientos a funcionarios y empleados de confianza, para ocupar las plazas vacantes, será responsabilidad de los titulares de las Dependencias y Entidades que corresponda, conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

del Estado de Nayarit; para el ejercicio del rubro de servicios personales de los Poderes, Dependencias y Entidades se ajustarán al balance de plazas anexo, mismo que forma parte del presente Decreto.

Los gastos por concepto de honorarios deberán racionalizarse y limitarse al mínimo indispensable.

**Artículo 51.-** Las Dependencias y Entidades no podrán efectuar conversiones de sus plazas cuando impliquen incremento presupuestal. Las adecuaciones que se hagan a las estructuras orgánicas de las Dependencias y Entidades, no podrán implicar traspaso de plazas, sin efectuarse el dictamen aprobatorio de la Secretaría, quedando suspendida cualquier suplencia y/o interinato laboral, con la excepción de los ya generados y los considerados en el Convenio Laboral, así como las establecidas en el presente Decreto.

**Artículo 52.-** Las Dependencias y Entidades deberán revisar exhaustivamente sus estructuras orgánicas para optimizar su función, asimismo, deberán ajustar al mínimo indispensable el personal y órganos de apoyo de los titulares y funcionarios superiores de las Dependencias y Entidades.

00120



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

**Artículo 53.-** Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en el ejercicio de su presupuesto por concepto de servicios personales deberán observar los siguientes lineamientos:

I.- Efectuar una revisión exhaustiva de sus diversas unidades, así como de las funciones que se realizan en cada una de ellas, a fin de evitar duplicidad de funciones y promover la compactación y fusión de plazas que permita optimizar y racionalizar los recursos públicos.

II.- Las remuneraciones adicionales por jornadas y horas extraordinarias, los estímulos al personal y otras prestaciones deberán necesariamente justificarse en términos de productividad y eficiencia obtenidas, tanto por cargas de trabajo como por el uso óptimo de recursos operativos.

III.- La contratación de personal eventual sólo se podrá llevar a cabo por obra y tiempo determinados cuando se trate de servicios que no se puedan cubrir con el personal adscrito, que sea únicamente dentro del ejercicio fiscal, se justifiquen los servicios a realizar y se encuentren previstas en el presupuesto destinado a servicios personales, debiendo limitar al máximo este tipo de contratación.



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

IV.- La contratación de personal por honorarios asimilados a sueldos y salarios, sólo podrá ser autorizada por el titular en el caso de las Dependencias, y por los Órganos de Gobierno, en el caso de las Entidades; observando siempre que el personal contratado por honorarios asimilados a sueldos y salarios, no realice actividades o funciones equivalentes a las que desempeñe el personal de plaza, cuya vigencia no podrá excederse del 31 de diciembre del 2016.

En todos los casos, la contratación por honorarios asimilados a sueldos y salarios, deberá reducirse al mínimo indispensable.

**Artículo 54.-** Queda prohibido el desempeño simultáneo de dos o más empleos, cargos o comisiones por los que se disfrute sueldo del Estado o de los Municipios.

Cuando sean estrictamente necesarios los servicios de un servidor público en los ramos de la educación, beneficencia o salubridad pública, dicho empleado podrá ocupar este tipo de funciones conservando todos sus derechos laborales en su plaza original y seguirá acumulando antigüedad por el tiempo que dure en su nuevo encargo, pero no percibirá retribución alguna por la plaza que desocupe temporalmente.



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

Los titulares de las dependencias y entidades serán responsables de verificar esta situación laboral de los empleados a su cargo a efecto de evitar los pagos indebidos, debiendo notificar, en su caso, a la Secretaría para la generación de la baja en la nómina que corresponda.

**Artículo 55.-** En apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental los pagos realizados durante el ejercicio por concepto de pagos retroactivos, no deberán de exceder de cuarenta y cinco días naturales, siempre y cuando se acredite la asistencia del personal beneficiario durante dicho periodo en la plaza respectiva, debiendo precisar el tipo de plaza y el periodo que comprende.

**Artículo 56.-** El Ejecutivo del Estado, el Presidente de la Comisión de Gobierno Legislativo, el Presidente del Consejo de la Judicatura y los Titulares de los Organismos Autónomos, por conducto de sus áreas administrativas, respectivamente y de conformidad con las disposiciones internas, en el ejercicio del presupuesto, podrán otorgar préstamos a cuenta de sueldos a los trabajadores al servicio del Estado, así como a los pensionados de la burocracia y el magisterio, con base a la disponibilidad financiera, mismos que no causarán intereses; su monto no excederá el importe de tres meses de salario, el plazo máximo de amortización será de un año



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

y su otorgamiento estará sujeto a los montos que se recuperen de los préstamos en amortización; los préstamos de referencia, se concederán preferentemente a los trabajadores de menos ingresos.

## SECCION II

### MATERIALES Y SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES.

**Artículo 57.-** Los titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, serán responsables de reducir selectiva y racionalmente los gastos de operación sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas a su cargo, y de la adecuada prestación de los bienes y servicios de su competencia, así como cubrir con la debida oportunidad, sus compromisos de pago, respetando los calendarios para el efecto autorizado.

**Artículo 58.-** Cuando la utilización de recursos presupuestales se destine a la adquisición de equipo de trabajo, tanto operativo como administrativo, cuya tecnología implique capacitación para su uso; deberá procurarse que el contrato de adquisición incluya la capacitación del personal que se encargará de su operación.



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

**Artículo 59.-** Los titulares de las Dependencias y los Coordinadores Administrativos o sus equivalentes en las Entidades, serán responsables de instrumentar medidas complementarias a las establecidas en este Decreto, con el fin de controlar y disminuir al mínimo la adquisición de los artículos contenidos en las partidas relativas al capítulo de materiales y suministros.

**Artículo 60.-** Sólo procede la dotación de combustible tratándose de vehículos oficiales. Para el desarrollo de las funciones de carácter administrativo y operativo, los titulares de las Dependencias y Entidades bajo su estricta responsabilidad y apegándose a la disponibilidad presupuestal aprobada, autorizarán una dotación mensual de combustible, cuyo control de gasto se llevará a cabo con base en el sistema que la Secretaría determine.

**Artículo 61.-** Los recursos presupuestales en las partidas de alimentación de personas en procesos de readaptación y alimentación de personas internadas en los centros hospitalarios, centros de prevención y readaptación social, serán intransferibles a otras partidas o capítulos de gasto.

**Artículo 62.-** El pago de viáticos se regirá por los lineamientos que al respecto emitan la Secretaría y la Contraloría, en función a los



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

tabuladores señalados en los mismos lineamientos; mismos que deberán justificarse mediante el oficio de comisión.

**Artículo 63.-** Las Dependencias y Entidades serán responsables de que las erogaciones derivadas de servicios básicos tales como: servicio postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica y agua potable, obedezcan a una utilización racional de dichos servicios y que los mismos estén directamente vinculados al desempeño de las actividades y funciones encomendadas.

**Artículo 64.-** Los titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, deberán establecer las medidas que resulten necesarias para que las erogaciones se reduzcan al mínimo indispensable, sujetando su ejercicio a criterios de racionalidad y selectividad, cuidando que se efectúen sólo con su autorización expresa, sin detrimento de la operatividad institucional.

### SECCION III

### ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS

**Artículo 65.-** Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal no podrán efectuar adquisiciones o arrendamientos





PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

de bienes muebles, inmuebles, equipo y servicios destinados a programas administrativos, con excepción de los autorizados en el presupuesto del ejercicio fiscal 2016. En consecuencia, se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos con que se cuenta y el aprovechamiento de los bienes muebles y servicios de que se disponga.

**Artículo 66.-** Tratándose de arrendamientos financieros de equipo de transporte, bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo, equipo de cómputo, entre otros, las condiciones de pago deberán ofrecer ventajas con relación a otros de financiamiento. Asimismo, se deberá hacer efectiva la opción de compra a menos que ello no resulte conveniente.

Cualquier erogación que realicen las Dependencias por los conceptos previstos en el presente artículo requerirá de la autorización de la Secretaría.

En el ámbito de la Administración Descentralizada, los Coordinadores Administrativos o sus equivalentes, serán los responsables de que se observe y aplique puntualmente la normatividad que rige para el ejercicio de estos recursos.



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

**Artículo 67.-** La aprobación del ejercicio de recursos para inversión pública, así como la validación de los cierres de ejercicio de las obras y programas, cuya información deberá coincidir con las cifras presentadas en la Cuenta Pública estará a cargo de la Secretaría de Planeación.

A las Dependencias y Entidades de la Administración Pública que se les haya aprobado recurso para este fin, tendrán las siguientes responsabilidades:

- I. Ejercer correctamente el recurso aprobado.
- II. Comprobar la aplicación de los recursos, así como que dicha comprobación cumpla con los requisitos fiscales y reglas de operación correspondientes.
- III. Los recursos estatales que se autoricen para ser ejercidos en cualquier modalidad de programas convenidos con la Federación, y con los Municipios, son intransferibles a otras modalidades de inversión y las transferencias internas que se soliciten se sujetarán al trámite de aprobación que se tenga implantado, conforme a los términos de los convenios respectivos.
- IV. Para efectos de llevar un mejor control de los recursos estatales comprometidos en acciones convenidas, las



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

negociaciones sobre autorizaciones diferentes a las previstas en este presupuesto, deberán ser comunicadas a la Secretaría, quien resolverá en forma expedita lo conducente en función de la suficiencia de los recursos estatales que correspondan.

- V. Durante el ejercicio de los programas convenidos con la Federación, se llevará un seguimiento cuidadoso para asegurar que se apliquen todos los recursos federales que se tengan autorizados.

En virtud de esta disposición, los programas que presenten rezagos importantes podrán ser cancelados parcialmente para apoyar a otras acciones que por su ritmo de ejercicio tengan posibilidades de aprovechar recursos adicionales, debiendo en todo caso informar sobre esta situación y su justificación dentro del informe trimestral correspondiente que deberá entregarse al H. Congreso del Estado.

- VI. En la asignación de calendarios, tendrán prioridad las previsiones para realizar la aportación que corresponda al Estado en programas convenidos con la Federación y los Ayuntamientos.



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

- VII. Los recursos asignados a la realización de obras de infraestructura en los municipios, serán intransferibles. En el caso de obras a realizarse mediante aportaciones estatales y municipales, serán intransferibles en tanto los Ayuntamientos cumplan con los porcentajes de aportación que se convengan.
- VIII. Para el pago de servicios profesionales en la formulación de estudios y proyectos, supervisión de obra y otros aspectos relacionados con los mismos, se podrá disponer de gastos indirectos de hasta por el monto que al efecto establezcan las reglas de operación.

**Artículo 68.-** En los casos de que exista remanente por economías derivadas de las obras cuya ejecución esté a cargo de algún Ayuntamiento, los importes no ejercidos por este concepto sólo podrán utilizarse para la realización de obras de infraestructura prioritarias que generen un mayor beneficio social, previa autorización de la Secretaría al trámite que solicite la autoridad municipal correspondiente.

**Artículo 69.-** En función de lo estipulado en este capítulo, bajo ninguna circunstancia podrá iniciarse obra que no cuente con la autorización correspondiente a través de la emisión de un oficio de



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

aprobación. En el caso de obras que deban realizarse por tratarse de atención de emergencias, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, podrá reasignar los recursos necesarios, en los términos del presente Decreto y conforme a las disponibilidades presupuestales, para estar en condiciones de brindar una respuesta rápida ante contingencias.

**Artículo 70.-** Las adquisiciones de bienes o prestación de servicios que requieren las diferentes Dependencias de Gobierno del Estado, cuyo costo sea de hasta \$15,000.00, se deberá hacer a través de los fondos fijos, asignados por la Secretaría; aquellas que sean mayores a dicha cantidad y hasta \$500,000.00 se efectuarán bajo la modalidad de Adjudicación Directa por conducto de la Dirección General de Administración de la Secretaría, previa requisición de las Dependencias solicitantes. Las adquisiciones de bienes y servicios de \$500,000.01 a \$800,000.00 se realizarán bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres oferentes y de \$800,000.01 en adelante deberán llevarse a cabo mediante licitación pública; en estas últimas dos modalidades será el Comité de Adquisiciones quien emita el fallo de adjudicación de acuerdo con las bases, reglas y requisitos que establece la Ley de la materia.

00131



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado. El pago de las adquisiciones deberá hacerse de conformidad con lo dispuesto por la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia el importe de cada adquisición de bienes y/o servicios, podrá ser fraccionado.

En el caso de haber solicitado gastos a comprobar para la adquisición de bienes y servicios, el solicitante deberá realizar la debida comprobación o en su caso el reintegro de los recursos no utilizados; así como será absoluta responsabilidad de el ejecutor del gasto su correcta aplicación.

**Artículo 71.-** Tratándose de obra pública o servicios relacionados con la misma, deberán apegarse a las disposiciones que marca la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

## CAPITULO QUINTO

### INFORMACION, EVALUACION Y CONTROL



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

**Artículo 72.-** La Contraloría, en ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Estado.

**Artículo 73.-** La Secretaría vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Decreto, así como la estricta ejecución del Presupuesto de Egresos del Estado; para tales efectos, dictará las medidas pertinentes de acuerdo con las disposiciones que resulten aplicables, señalando los plazos y términos a que deberán ajustarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en el cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal y podrá requerir de las propias Dependencias y Entidades la información que resulte necesaria, comunicando a la Contraloría, las irregularidades y



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

desviaciones de que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones.

**Artículo 74.-** Quienes infrinjan las disposiciones contenidas en éste Decreto, o las normas que con base en él se dicten, serán sancionados en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Artículo 75.-** Será competencia de la Contraloría, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia le confiere la Ley, verificar el cumplimiento por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, de las obligaciones derivadas de este Decreto.

Con tal fin, dispondrá lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones y auditorías que se requieran, así como para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan con motivo del incumplimiento de las mencionadas obligaciones y de las disposiciones que se expidan en relación con el mismo.

**Artículo 76.-** La Secretaría y la Secretaría de Planeación en el ámbito de sus respectivas competencias implementarán





PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

gradualmente el Sistema de Evaluación del Desempeño en las diversas dependencias y entidades del Poder Ejecutivo.

Para tal fin dichas secretarías emitirán los lineamientos, formatos, instructivos y capacitación a las coordinaciones administrativas o unidades equivalentes.

**Artículo 77.-** Para la integración y aplicación de los indicadores de desempeño deberán tomarse en consideración las disposiciones aplicables de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

**Artículo 78.-** Los indicadores de desempeño tendrán como objetivo facilitar la medición de los factores siguientes:

- I. **Cobertura:** que determina la proporción de atención sobre la demanda total que se cubre como resultado de la ejecución de los programas autorizados.
- II. **Eficiencia:** que representa la relación entre la cantidad de los bienes y servicios generados y los insumos o recursos utilizados en los programas autorizados.
- III. **Eficacia:** que mide el grado en que se cumplieron los programas autorizados.



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

- IV. **Impacto económico y social:** que valora el grado de transformación relativa lograda en el sector objetivo económico o social, en términos de bienestar, oportunidades, condiciones de vida, desempeño económico y productivo, o características de una población objetivo o potencial.
- V. **Impacto institucional:** que mide el grado de transformación relativa lograda en el desempeño económico y productivo de las Dependencias, Entidades y demás Órganos públicos.
- VI. **Calidad:** que valora los atributos, propiedades o características que deben tener los bienes y servicios públicos generados en la atención de la población objetivo, vinculándose con la satisfacción del usuario o beneficiario.
- VII. **Equidad:** Que mide los elementos relativos al acceso, valoración, participación e impacto distributivo entre los grupos sociales o entre los géneros por la provisión de un bien o servicio.

**Artículo 79.-** Las autoridades competentes en materia de evaluación del gasto público deberán realizar de manera trimestral la verificación de los avances en la ejecución de los programas con



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

base en los indicadores de desempeño, debiéndose tomar, en su caso, las medidas correctivas necesarias.

## CAPITULO SEXTO DE LA EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

**Artículo 80.-** La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos estatales. Para tal efecto, la Secretaría de Planeación y la Contraloría estarán a cargo de la evaluación del desempeño para lo cual se sujetarán a lo siguiente:

- I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.
- II. Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

- A. Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador.
- B. Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad.
- C. La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables.
- D. El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos.
- E. La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación.
- F. Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros.
- G. Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada.
- H. Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo.



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

- I. El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento.
  
- III. Las evaluaciones podrán efectuarse respecto de las políticas públicas, los programas correspondientes y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo. Para tal efecto, se establecerán los métodos de evaluación que sean necesarios, los cuales podrán utilizarse de acuerdo a las características de las evaluaciones respectivas.
- IV. Establecerán programas anuales de evaluaciones.
- V. Las evaluaciones, en la medida de lo posible, deberán incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, en los casos que sea posible, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres.
- VI. Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

**Artículo 81.-** La Secretaría, la Secretaría de Planeación y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán periódicamente, al menos cada trimestre, los resultados de ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, con base en el sistema de evaluación del desempeño, entre otros, para identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Estatal y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines, tendrán las dependencias, respecto de sus entidades coordinadas.

El sistema de evaluación del desempeño a que se refiere el párrafo anterior será obligatorio para los ejecutores de gasto.

Dicho sistema incorporará indicadores para evaluar los resultados presentados en los informes trimestrales, desglosados por mes, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos, la satisfacción del ciudadano y el cumplimiento de los criterios establecidos de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. La Secretaría, la Secretaría de Planeación y la Contraloría emitirán las disposiciones para la aplicación y evaluación de los referidos indicadores en las dependencias y entidades; los Poderes Legislativo y Judicial así como los entes



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

autónomos emitirán sus respectivas disposiciones por conducto de sus unidades de administración.

Los indicadores del sistema de evaluación del desempeño deberán formar parte del Presupuesto de Egresos e incorporar sus resultados en la Cuenta Pública, explicando en forma detallada las causas de las variaciones y su correspondiente efecto económico.

Los resultados a los que se refiere este artículo deberán ser considerados para efectos de la programación, presupuestación y ejercicio de los recursos.

## CAPITULO SEPTIMO DE LA TRANSPARENCIA

**Artículo 82.-** Los ejecutores del gasto, en el manejo de los recursos públicos deberán observar las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit. La información a que se refiere el artículo 10 numerales 7 y 10 de la Ley citada, se pondrá a disposición del público en los términos que establezca la misma, a la fecha en que se entreguen los informes trimestrales al Congreso del Estado.

00141



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

**Artículo 83.-** La información a que se refiere este capítulo deberá difundirse en internet, para la disposición del público en general, con excepción de aquella que, por su naturaleza, es información reservada en los términos de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Así mismo a la información citada anteriormente deberá agregarse la que alude el Título Quinto "De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera" de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en los medios de internet oficiales de los entes públicos del Estado de Nayarit conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información que establezca el Consejo Nacional de Armonización Contable para su difusión en los términos de las disposiciones aplicables.





PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del 01 de Enero de 2016, previa publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Tepic, Nayarit a 30 de octubre de 2015.

**ATENTAMENTE**

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**



**ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**



**LIC. JOSÉ TRINIDAD ESPINOZA VARGAS**  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



**ING. GERARDO SILLER CÁRDENAS**  
**SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

La presente hoja de firmas corresponde a la iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016, elaborado con fecha 30 de octubre de 2015.

00143